

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AGENC. METROP.DE TRANSITO FECHA DE ELABORACIÓN: 25.04.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023 No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000000358

	RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO									
CENTRO GESTOR	RO GESTOR PROYECTO F		PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN				
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones,		12.176,45-				
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y		16.606,57-				
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530502	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos,		8.118,48-				
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct		17,52-				
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530418	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de		0,51-				
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530813	Repuestos y Accesorios		5.580,47-				
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de	32.500,00					
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	10.000,00					

TOTAL	42.500,00	42.500,00-			

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO GASTO 7 GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0381-M

EXPEDIENTE No 0400000239



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AGENC. METROP.DE TRANSITO FECHA DE ELABORACIÓN: 25.04.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023 No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000000358

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **"Traspasos de Créditos"** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO	
FUNCIONARIO	VALERIA ESTEFANIA SILVA VILLAVICENCIO VALERIA SILVA	VALERIA ESTEFANIA SILVA VILLAVICENCIO	ANDREA	rffnicamente por: FERNANDA CHAMORRO
RESPONSABLE: FECHA:	25.04.2023	25.04.2023		



Hoja de Ruta

 Fecha y hora generación:
 2023-04-24 07:55:09 (GMT-5)

 Generado por:
 Valeria Estefania Silva Villavicencio

Información del Documento								
No. Documento:	GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0381-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-AMT-CGPSGE-2023-0194-M					
De:	Sr. Ing. Christian Leonardo Chalampuente Flores, Coordinador General Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 4, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Directora General Metropolitana de Tránsito, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO					
Asunto:	SOLICITUD - AUTORIZACIÓN TRASPASO GASTO ADMINISTRATIVO 5	Descripción Anexos:						
Fecha Documento:	2023-04-20 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-04-20 (GMT-5)					

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2023-04-21 17:03:08 (GMT-5)	Reasignar	Valeria Estefania Silva Villavicencio (GADDMQ)	1	Valeria, toda vez que se cuenta con la autorización de la máxima autoridad, revisar, analizar y proceder con proceso presupuestario, conforme a normativa legal vigente. Verificar disponibilidad presupuestaria y documentación habilitante. Informar novedades
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampuente Flores (GADDMQ)	2023-04-21 16:32:49 (GMT-5)	Reasignar	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	1	Andre por favor revisar y continuar proceso. Gracias
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Laura Silvana Vallejo Paez (GADDMQ)	2023-04-21 07:26:53 (GMT-5)	Reasignar	Christian Leonardo Chalampuente Flores (GADDMQ)	1	Autorizado conforme recomendación. Proceder con el trámite respectivo en el marco de la normativa legal vigente.
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampuente Flores (GADDMQ)	2023-04-20 17:09:29 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampuente Flores (GADDMQ)	2023-04-20 17:09:29 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampuente Flores (GADDMQ)	2023-04-20 17:08:54 (GMT-5)	Registro	Laura Silvana Vallejo Paez (GADDMQ)	0	





Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0381-M

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

PARA: Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez

Directora General Metropolitana de Tránsito

AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,

TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

ASUNTO: SOLICITUD - AUTORIZACIÓN TRASPASO GASTO ADMINISTRATIVO 5

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2023-0194-M, de fecha 20 de abril del 2023, la Coordinación de Planificación, Seguimiento y Gestión Estratégica, en su parte pertinente solicita y señala: "(...) el financiamiento del proceso ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS INCLUIDO SUS CONSUMIBLES, SERVICIO DE CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AMT, bajo los siguientes ítems que se detalla a continuación

BIEN	PARTIDA	COSTO TOTAL SIN IVA
EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS	840104	\$99.500,00
BOQUILLAS PARA ALCOHOLÍMETRO	530810	\$32.500,00
ROLLO DE PAPEL TÉRMICO DE IMPRESORA	530807	\$10.000,00
SERVICIO		
CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ALCOHOLÍMETRO (a partir de los 6 meses de adquisición de los equipos)	530404	\$59.700,00

(...)".

Con estos antecedentes, y con el objetivo de financiar el proceso detallado anteriormente, me permito remitir INFORME No. 008-AMT-2023-PL-I que contiene la propuesta de traspaso presupuestario; y, se solicita:

- Emitir el informe financiero.
- Solicitar la autorización para la ejecución del traspaso de crédito a la Dirección General de la AMT.
- Remitir a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Gestión Estratégica, el traspaso cargado en el sistema SIPARI, así como, la cédula presupuestaria a la fecha en que se haya afectado el presente traspaso solicitado.(...)

En cumplimiento a lo establecido en las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios emitidos para el ejercicio económico 2023, me permito solicitar cordialmente autorice el presente traspaso presupuestario y registro en el Sistema Financiero SIPARI, dentro del Programa Fortalecimiento Institucional, Proyecto Gastos Administrativos por un monto de USD. 42.500,00 (cuarenta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,





Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0381-M

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Leonardo Chalampuente Flores

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 4 AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-AMT-CGPSGE-2023-0194-M

Anavor

- ALCOHOTECTORES.rar
- matriz_de_traspaso_8.xlsx
- informe_no_008-amt-2023-pl-i-signed-signed.pdf
- INFORME TRASPASO PRESUPUESTARIO GASTO 5 20.04.2023-signed.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Andrea Fernanda Vacas Chamorro
Directora Financiera - Funcionario Directivo 7
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea Fernanda Vacas Chamorro	av	AMT-CGAF-DF	2023-04-20	
Aprobado por: Christian Leonardo Chalampuente Flores	clcf	AMT-CGAF	2023-04-20	









COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DIRECCIÓN FINANCIERA

INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO AMT-CGAF-PRES-2022-005

ASUNTO: Traspaso de créditos en Proyecto de Gasto Administrativo.

FECHA: Quito, 20 de abril de 2023

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto -NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023, de fecha 27 de octubre de 2022.
- Presupuesto 2023, aprobado mediante Resolución No. AQ 001-2023 de 03 de enero de 2023.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023

2. SOLICITUD DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2023-0194-M2023, de fecha 20 de abril de 2023, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, solicita el TRASPASO PRESUPUESTARIO GASTO ADMINISTRATIVO 5, señalando lo siguiente:

"Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGOCTTT-2023-01578-M, de fecha 20 de abril de 2023, la Coordinación General de Operaciones de Control de Tránsito, solicitó:

"(...) el financiamiento del proceso ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS INCLUIDO SUS CONSUMIBLES, SERVICIO DE CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AMT, bajo los siguientes ítems que se detalla a continuación(...)





BIEN	PARTIDA	COSTO TOTAL SIN IVA
EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS	840104	\$99.500,00
BOQUILLAS PARA ALCOHOLÍMETRO	530810	\$32.500,00
ROLLO DE PAPEL TÉRMICO DE IMPRESORA	530807	\$10.000,00
SERVICIO		
CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ALCOHOLÍMETRO (a partir de los 6 meses de adquisición de los equipos)	530404	\$59.700,00

Con estos antecedentes, y con el objetivo de financiar el proceso detallado anteriormente, me permito remitir INFORME No. 008-AMT-2023-PL-I que contiene la propuesta de traspaso presupuestario; y, se solicita:

- Emitir el informe financiero.
- Solicitar la autorización para la ejecución del traspaso de crédito a la Dirección General de la AMT.
- Remitir a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Gestión Estratégica, el traspaso cargado en el sistema SIPARI, así como, la cédula presupuestaria a la fecha en que se haya afectado el presente traspaso solicitado"

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN FINANCIERO

A fin de atender la solicitud de traspaso requerida por la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Gestión Estratégica mediante INFORME No. 008-AMT-2023-PL-I de fecha 20 de abril de 2023, que contiene el requerimiento de financiamiento del área de la AMT; se procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con corte al 20 de abril de 2023, evidenciándose que existe disponibilidad de recursos presupuestarios en el proyecto de Gastos Administrativos, de acuerdo al siguiente detalle:





CÉDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 20 DE ABRIL DE 2023									
Des.Proyecto	~	Partida	Fond	sición Presupuer	Codificado	Disponible			
00A10100004D REMUNERACIO 00A10100004D REMUNERACIO		510105 Remuneraciones Unificadas 510106 Salarios Unificados	002 002	G/510105/1KA101 G/510106/1KA101	27.131.604,00 14.515,92	20.472.938,			
00A10100004D REMUNERACIO		510203 Decimotercer Sueldo	002	G/510203/1KA101	2.315.688,18	2.207.635,			
00A10100004D REMUNERACIO	ON PERSONAL	510204 Decimocuarto Sueldo	002	G/510204/1KA101	1.238.500,00	1.196.599,			
00A10100004D REMUNERACIO		510304 Compensación por Transporte	002 002	G/510304/1KA101	369,60 2.112,00	282,			
00A10100004D REMUNERACK 00A10100004D REMUNERACK		510306 Alimentación 510401 Por Cargas Familiares	002	G/510306/1KA101 G/510401/1KA101	435,48	1.616, 435,			
00A10100004D REMUNERACIO	ON PERSONAL	510408 Subsidio de Antigüedad	002	G/510408/1KA101	725,80	644,			
00A10100004D REMUNERACIO		510507 Honorarios 510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias	002 002	G/510507/1KA101	98,58	98,			
00A10100004D REMUNERACIO 00A10100004D REMUNERACIO		510510 Servicios Personales por Contrato	002	G/510509/1KA101 G/510510/1KA101	15.000,89 614.588,00	134,			
00A10100004D REMUNERACIO		510512 Subrogación	002	G/510512/1KA101	40.377,88	37.549,			
00A10100004D REMUNERACIO		510513 Encargos	002	G/510513/1KA101	77.375,22	73.253,			
00A10100004D REMUNERACIO 00A10100004D REMUNERACIO		510601 Aporte Patronal 510602 Fondo de Reserva	002 002	G/510601/1KA101 G/510602/1KA101	3.511.195,53 2.312.850,58	2.589.981, 1.719.442,			
00A10100004D REMUNERACIO		510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por	002	G/510707/1KA101	180.184,99	180.184,			
00A10100001D GASTOS ADMI		530101 Agua Potable	002	G/530101/1KA101	33.400,85	8.400,			
00A10100001D GASTOS ADMI 00A10100001D GASTOS ADMI		530104 Energía Eléctrica 530105 Telecomunicaciones	002 002	G/530104/1KA101 G/530105/1KA101	62.250,15 441.599,47	8.275,			
00A10100001D GASTOS ADMI		530204 Edición, Impresión, Reproducción, Public	002	G/530204/1KA101	448.685,06	23.385,			
00A10100001D GASTOS ADMI		530207 Difusión, Información y Publicidad	002	G/530207/1KA101	-	-			
00A10100001D GASTOS ADMI 00A10100001D GASTOS ADMI		530208 Servicio de Seguridad y Vigilancia 530209 Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta	002 002	G/530208/1KA101 G/530209/1KA101	2.712.209,59 391.739,08	86.829,			
00A10100001D GASTOS ADMI		530235 Servicio de Alimentación	002	G/530235/1KA101	185.516,75	- 50.029,			
00A10100001D GASTOS ADMI	NISTRATIVOS	530255 Combustibles	002	G/530255/1KA101	317.688,67	14.618,			
00A10100001D GASTOS ADMI		530402 Edificios, Locales, Residencias y Cablea	002 002	G/530402/1KA101	50.322,43 4.308,00	17,			
00A10100001D GASTOS ADMI 00A10100001D GASTOS ADMI		530403 Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento 530404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mant	002	G/530403/1KA101 G/530404/1KA101	4.308,00 67.781,00	4.125,			
00A10100001D GASTOS ADMI	NISTRATIVOS	530405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Re	002	G/530405/1KA101	233.060,24	21.395,			
00A10100001D GASTOS ADMI		530418 Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de	002	G/530418/1KA101	62.131,39	142 224			
00A10100001D GASTOS ADMI 00A10100001D GASTOS ADMI		530502 Edificios, Locales y Residencias, Parque 530601 Consultoría, Asesoría e Investigación Espec	002 002	G/530502/1KA101 G/530601/1KA101	612.615,06	142.224,			
00A10100001D GASTOS ADMI		530606 Honorarios por Contratos Civiles de Servici	002	G/530606/1KA101	72.029,69	26.907,			
00A10100001D GASTOS ADMI		530701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	002	G/530701/1KA101	151.336,46	125.386,			
00A10100001D GASTOS ADMI 00A10100001D GASTOS ADMI		530702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete 530704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sis	002 002	G/530702/1KA101 G/530704/1KA101	56.767,10 8.596,48	3.597,			
00A10100001D GASTOS ADMI		530801 Alimentos y Bebidas	002	G/530801/1KA101	-	0.007,			
00A10100001D GASTOS ADMI		530802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protecc	002	G/530802/1KA101	305,00	205,			
00A10100001D GASTOS ADMI 00A10100001D GASTOS ADMI		530803 Lubricantes 530804 Materiales de Oficina	002 002	G/530803/1KA101 G/530804/1KA101	33.067,23 14.656,00				
00A10100001D GASTOS ADMI		530805 Materiales de Aseo	002	G/530805/1KA101	150,55	60			
00A10100001D GASTOS ADMI		530811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	002	G/530811/1KA101	32.040,64	1.100			
00A10100001D GASTOS ADMI		530812 Materiales Didácticos	002 002	G/530812/1KA101 G/530813/1KA101	641.364,51	45.170			
00A10100001D GASTOS ADMI 00A10100001D GASTOS ADMI		530813 Repuestos y Accesorios 530819 Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	002	G/530819/1KA101	- 041.304,31	40.170			
00A10100001D GASTOS ADMI	NISTRATIVOS	530820 Menaje y Accesorios Descartables	002	G/530820/1KA101	-				
00A10100001D GASTOS ADMI		530826 Dispositivos Médicos de Uso General	002	G/530826/1KA101	444,98	114			
00A10100001D GASTOS ADMI 00A10100001D GASTOS ADMI		530832 Dispositivos Médicos para Odontología 531403 Mobiliario	002 002	G/530832/1KA101 G/531403/1KA101	997,25 2.175,00	997			
00A10100001D GASTOS ADMI		531404 Maguinarias y Equipos	002	G/531404/1KA101	-				
00A10100001D GASTOS ADMI		531406 Herramientas y Equipos menores	002	G/531406/1KA101	480,00				
00A10100001D GASTOS ADMI 00A10100001D GASTOS ADMI		531407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos 531408 Bienes Artísticos, Culturales, Deportivos y	002 002	G/531407/1KA101 G/531408/1KA101	6.757,90 1.695,36				
00A10100001D GASTOS ADMI		531411 Partes y Repuestos	002	G/531411/1KA101	1.093,30				
00A10100001D GASTOS ADMI	NISTRATIVOS	570102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	002	G/570102/1KA101	108.574,21	98.648			
00A10100001D GASTOS ADMI 00A10100001D GASTOS ADMI		570203 Comisiones Bancarias	002 002	G/570203/1KA101 G/570206/1KA101	500,00	500			
00A10100001D GASTOS ADMI		570206 Costas Judiciales, Trámites Notariales, Leg 570215 Indemnizaciones por Sentencias Judiciales	002	G/570206/1KA101	4.000,00 99,00	3.850 99			
2K20200002D FOMENTO DE L	A SEGURIDAD V	730105 Telecomunicaciones	001	G/730105/2KK202	133.030,64	14.253			
2K20200002D FOMENTO DE L		730202 Fletes y Maniobras	001	G/730202/2KK202	2.340,00	2.340			
2K20200002D FOMENTO DE L 2K20200002D FOMENTO DE L	A SEGURIDAD V A SEGURIDAD V	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci 730207 Difusión, Información y Publicidad	001 001	G/730204/2KK202 G/730207/2KK202	855.955,21 12.985,24	617.064			
		730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	001	G/730208/2KK202	658.381,95	658.381			
		730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado	001	G/730402/2KK202	90.000,00	90.000			
2K20200002D FOMENTO DE L 2K20200002D FOMENTO DE L		730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni 730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	001 001	G/730404/2KK202 G/730405/2KK202	109.337,80 184.069,86	71.069 56.958			
		730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	001	G/730601/2KK202	56.754,51	33.330			
2K20200002D FOMENTO DE L	A SEGURIDAD V	730612 Capacitación a Servidores Públicos	001	G/730612/2KK202	6.770,00	6.770			
<u>2K20200002D FOMENTO DE L</u> 2K20200002D FOMENTO DE L		730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni 730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	001 001	G/730701/2KK202 G/730702/2KK202	170.000,00 228.451,20	228.451			
		730702 Arrendamiento y Licencias de Oso de Paquete 730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	001	G/730702/2KK202 G/730703/2KK202	11.607,14	11.607			
2K20200002D FOMENTO DE L	A SEGURIDAD V	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sis	001	G/730704/2KK202	170.350,00				
2K20200002D FOMENTO DE L 2K20200002D FOMENTO DE L		730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección 730803 Lubricantes	001 001	G/730802/2KK202 G/730803/2KK202	1.546.333,11 56.126,50	1.546.333 16.924			
2K20200002D FOMENTO DE L		730805 Materiales de Aseo	001	G/730805/2KK202	877,50	877			
2K20200002D FOMENTO DE L	A SEGURIDAD V	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	001	G/730811/2KK202	79.623,63	79.623			
2K20200002D FOMENTO DE L 2K20200002D FOMENTO DE L		730812 Materiales Didácticos 730813 Repuestos y Accesorios	001 001	G/730812/2KK202 G/730813/2KK202	12.780,32 469.225,07	12.780 169.888			
		730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Produc	001	G/730824/2KK202	2.100,00	2.100			
2K20200002D FOMENTO DE L	A SEGURIDAD V	731404 Maquinarias y Equipos	001	G/731404/2KK202	570,42	570			
		731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	001 001	G/731407/2KK202	4.945,00	4.945			
2K20200002D FOMENTO DE L 00A10100001D GASTOS ADMI		770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, 840103 Mobiliarios	001	G/770102/2KK202 G/840103/1KA101	8.456.745,74 105.026,28	716.144			
00A10100001D GASTOS ADMI	NISTRATIVOS	840104 Maquinarias y Equipos	002	G/840104/1KA101	409.000,01	4.714			
00A10100001D GASTOS ADMI		840106 Herramientas	002	G/840106/1KA101	410.101.05				
00A10100001D GASTOS ADMI 00A10100001D GASTOS ADMI		840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos 840111 Partes y Repuestos	002 002	G/840107/1KA101 G/840111/1KA101	110.124,65	254			
2K20200002D FOMENTO DE L		840103 Mobiliarios	001	G/840103/2KK202	250,00	250			
2K20200002D FOMENTO DE L	A SEGURIDAD V	840104 Maquinarias y Equipos	001	G/840104/2KK202	665.691,51	665.691			
2K20200002D FOMENTO DE L 2K20200002D FOMENTO DE L			001 001	G/840105/2KK202 G/840106/2KK202	289.304,19	289.304			
		840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	001	G/840106/2KK202 G/840107/2KK202	441.193,80	232.248			
	ON PERSONAL	990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	002	G/990101/1KA101	150.000,00	119.303			







Como se evidencia, existe disponibilidad de recursos para efectuar los movimientos presupuestarios de disminución, en las partidas solicitadas por la unidad de planificación de la AMT.

PROPUESTA DE TRASPASO DE CRÉDITO

Des.Proyecto	Partida		sición Presupuesta	Codificado	Disponible	Disminución	Aumento	Observación
	530101 Agua Potable	002	G/530101/1KA101	33.400.85	8.400.85			
	530104 Energía Eléctrica	002	G/530104/1KA101	62.250,15	-			
	530105 Telecomunicaciones	002	G/530105/1KA101	441,599,47	8.275,33			
	530204 Edición, Impresión, Reproducción, Public	002	G/530204/1KA101	448.685.06	23.385.55	12.176.45		
	530207 Difusión, Información v Publicidad	002	G/530207/1KA101	-	-	.,		
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	002	G/530208/1KA101	2.712.209.59				
	530209 Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta	002	G/530209/1KA101	391,739,08	86.829.52			
	530235 Servicio de Alimentación	002	G/530235/1KA101	185.516.75	-			
	530255 Combustibles	002	G/530255/1KA101	317.688.67	14.618.04			
	530402 Edificios, Locales, Residencias y Cablea	002	G/530402/1KA101	50.322.43	17.52	17.52		
	530403 Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento	002	G/530403/1KA101	4.308.00	17,02	17,02		
	530404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mant	002	G/530404/1KA101	67.781.00	4.125.00			
	530405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Re	002	G/530405/1KA101	233.060.24	21.395.59	16,606,57		
	530418 Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de	002	G/530418/1KA101	62.131.39	0.51	0.51		
	530502 Edificios, Locales y Residencias, Parque	002	G/530502/1KA101	612.615.06	142.224.30	8.118.48		
	530601 Consultoría, Asesoría e Investigación Espec	002	G/530601/1KA101	012.013,00	172.224,30	0.110,40		
	530606 Honorarios por Contratos Civiles de Servici	002	G/530606/1KA101	72.029.69	26.907.27			
	530701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	002	G/530701/1KA101	151.336.46	125.386.46			
	530701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Tecni 530702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	002	G/530701/1KA101	56.767,10	125.300,40			
		002	G/530702/1KA101	8.596.48	2 507 70			
	530704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sis 530801 Alimentos y Bebidas	002	G/530704/1KA101 G/530801/1KA101	8.596,48	3.597,78			
					-			
	530802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protecc	002	G/530802/1KA101	305,00	205,00			
	530803 Lubricantes	002	G/530803/1KA101	33.067,23	-			
	530804 Materiales de Oficina	002	G/530804/1KA101	14.656,00	-			
	530805 Materiales de Aseo	002	G/530805/1KA101	150,55	60,55			
	530811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	002	G/530811/1KA101	32.040,64	1.100,34			
	530812 Materiales Didácticos	002	G/530812/1KA101	-	-			
	530813 Repuestos y Accesorios	002	G/530813/1KA101	641.364,51	45.170,38	5.580,47		
	530819 Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	002	G/530819/1KA101	-	-			
	530820 Menaje y Accesorios Descartables	002	G/530820/1KA101					
	530826 Dispositivos Médicos de Uso General	002	G/530826/1KA101	444,98	114,98			
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530832 Dispositivos Médicos para Odontología	002	G/530832/1KA101	997,25	997,25			
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	531403 Mobiliario	002	G/531403/1KA101	2.175,00				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	531404 Maquinarias y Equipos	002	G/531404/1KA101	-				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	531406 Herramientas y Equipos menores	002	G/531406/1KA101	480,00				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	531407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	002	G/531407/1KA101	6.757,90	-			
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	531408 Bienes Artísticos, Culturales, Deportivos y	002	G/531408/1KA101	1.695,36				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	531411 Partes y Repuestos	002	G/531411/1KA101	-	-			
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	570102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	002	G/570102/1KA101	108.574,21	98.648,21			
	570203 Comisiones Bancarias	002	G/570203/1KA101	500,00	500,00			
	570206 Costas Judiciales, Trámites Notariales, Leg	002	G/570206/1KA101	4.000,00	3.850,00			
	570215 Indemnizaciones por Sentencias Judiciales	002	G/570215/1KA101	99.00	99.00			
	840103 Mobiliarios	002	G/840103/1KA101	105.026.28				
	840104 Maquinarias y Equipos	002	G/840104/1KA101	409.000.01	4.714.34			
	840106 Herramientas	002	G/840106/1KA101					
	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	002	G/840107/1KA101	110.124,65	254.98			
	840111 Partes y Repuestos	002	G/840111/1KA101	110.124,00	254,30			
	530810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	002	G/530810/1KA101	-	-		32.500.00	Por crear item
	530807 Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	002	G/530807/1KA101		-		10.000.00	Por crear item

Una vez se autorice el presente Informe del Traspaso Presupuestario, se solicitará a la Dirección Metropolitana Financiera la creación de los ítems presupuestarios 530810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología y 530807 Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones.

4. CONCLUSIÓN

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la propuesta de **TRASPASOS DE CRÉDITOS** cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Cabe mencionar que dicho traspaso de crédito no afecta el techo presupuestario asignado para el ejercicio económico 2023 en el proyecto de Gastos Administrativos.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.





 Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023.

5. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda se solicite a la Directora General de la Agencia Metropolitana de Tránsito, la autorización del Traspaso Presupuestario de Gasto Administrativo No. 5, requerido por la Coordinación de Planificación, Seguimiento y Gestión Estratégica mediante INFORME No. 008-AMT-2023-PL-I de fecha 20 de abril de 2023, el cual recomienda considerar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023, dentro del Programa Fortalecimiento Institucional, Proyecto Gastos Administrativos por un monto de USD. 42.500,00 (Cuarenta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América); y a su vez, se autorice a gestionar ante la Dirección Metropolitana Financiera la creación de los ítems presupuestarios 530810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología y 530807 Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones.

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por CANDREA FERNANDA VACAS CHAMORRO

Mgs. Andrea Vacas Chamorro
Directora Financiera- CGAF





INFORME No. 008-AMT-2023-PL-I TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EN EL PROYECTO: "GASTOS ADMINISTRATIVOS"

A. BASE LEGAL:

- Constitución de la República del Ecuador CRE.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPLAFIP y su Reglamento.
- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.
- Código Tributario.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP.
- Ley de la Contraloría General del Estado.
- Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.
- Código Municipal.
- Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Metropolitano y Alcaldía vigentes.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas.

B. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGOCTTT-2023-01578-M, de fecha 20 de abril de 2023, la Coordinación General de Operaciones de Control de Tránsito, solicitó: "(...) el financiamiento del proceso ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS INCLUIDO SUS CONSUMIBLES, SERVICIO DE CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AMT, bajo los siguientes ítems que se detalla a continuación (...)

BIEN	PARTIDA	COSTO TOTAL
		SIN IVA
EQUIPOS INTEGRADOS DE	840104	\$99.500,00
ALCOHOLÍMETROS		
BOQUILLAS PARA	530810	\$32.500,00
ALCOHOLÍMETRO		
ROLLO DE PAPEL TÉRMICO DE	530807	\$10.000,00
IMPRESORA		
SERVICIO		
CALIBRACIÓN Y	530404	\$59.700,00
MANTENIMIENTO		
CORRECTIVO Y PREVENTIVO		
ALCOHOLÍMETRO (a partir de		
los 6 meses		
de adquisición de los equipos)		

(...)".





Una vez que la unidad requirente ha identificado la las partidas involucradas, montos y demás justificaciones, se ha determinado lo siguiente:

- La partida presupuestaria 840104 correspondiente al equipo, se encuentra financiada en su totalidad.
- La partida presupuestaria para el "mantenimiento y calibraciones" no tiene afectación presupuestaria en el presente ejercicio económico, conforme al cronograma de ejecución remitido por la unidad requirente.
- Las partidas presupuestarias correspondientes a "consumibles" no registran presupuesto asignado, por lo que se requiere efectuar un financiamiento.

Al ser este un proceso priorizado por la máxima autoridad en función de la operatividad, giro institucional, y complimiento de metas POA, esta Coordinación ha procedido a revisar la ejecución presupuestaria de cada una de las áreas a fin de identificar fuentes de financiamiento, para lo cual ha considerado los siguientes parámetros:

- No se ha afectado la programación de procesos de ninguna unidad requirente.
- Se ha considerado el saldo presupuestario de procesos ya ejecutados (diferencias entre programación presupuestaria y solicitud de certificación POA)
- Se ha considerado los saldos presupuestarios de las áreas que hasta la presente fecha no han remitido la matriz mensual se seguimiento POA, por lo que no hay registro o solicitud alguna de reprogramación de sus saldos.
- A la fecha no existe ningún otro requerimiento solventado documentalmente, por lo tanto, el presente requerimiento tiene un orden de prelación.

Por lo que se ha considerado las siguientes fuentes:

AREA	PROCESO	PARTIDA	CERTIFICADO	F	MONTO PLANIFICADO	(MONTO CERTIFICADO		SALDO		IONTO A JTILIZAR
	OUTSOURCING		Certificado Nro.								
DTIC	DE IMPRESION	530204	GADDMQ-AMT-	\$	156.837,57	\$	137.468,65	\$	12.176,45	\$	12.176,45
	MANTENIMIENTO		Certificado Nro.			ċ	82.322,05			ſ.	
CGAF	PREVENTIVO Y	530405	GADDMQ-AMT-	\$	98.928,62	\$	62.322,03	\$	16.606,57	\$	16.606,57
	FINANCIAMIENTO		Certificado Nro.							ľ.	
CGFTPCAST	PARA ARRIENDOS	530502	GADDMQ-AMT-	\$	79.187,52	\$	74.238,30	\$	4.949,22	Ş	4.949,22
	CONTRATACIÓN		Certificado Nro.							۲.	
CGOCTTT	DEL SERVICIO DE	530502	GADDMQ-AMT-	\$	6.720,00	\$	5.000,00	\$	1.720,00	Ş	1.720,00
	CONTRATACIÓN	500500	Certificado Nro.	_	7 476 06	_	5 707 70	_	4 440 00		4 440 00
CGOCTTT	DEL SERVICIO DE	530502	GADDMQ-AMT-	\$	7.176,96	\$	5.727,70	\$	1.449,26	\$	1.449,26
6645	SERVICIO DE	F20402	Certificado Nro.	,	6 24 6 40	,	c 200 0c	۰	47.52	,	47.50
CGAF	MANTENIMIENTO	530402	GADDMQ-AMT-	\$	6.316,48	\$	6.298,96	\$	17,52	Ş	17,52
	FINANCIAMIENTO		Certificado Nro.								
	PARA AREAS		GADDMQ-AMT-								
	VERDES Y		CGPSGE-DPS-								
CGAF	JARDINERIA	530418	2023-0019-CERT	\$	62.131,39	\$	62.130,88	\$	0,51	\$	0,51
	MANTENIMIENTO										
	PREVENTIVO Y		Certificado Nro.								
	CORRECTIVO DE		GADDMQ-AMT-								
	LOS VEHÍCULOS		CGPSGE-DPS-								
	PERTENECIENTES		2023-0009-CERT					١.			
CGAF	DE LA AMT	530813		\$	155.077,29	\$	124.690,39	\$	30.386,90	\$	5.580,47
			TOTAL	L						\$	42.500,00





El presente requerimiento en conjunto asciende a \$42.500,00. Y conforme a la identificación de saldos se puede evidenciar que, existe la disponibilidad presupuestaria para financiar el requerimiento, sin afectar a la estructura programática sobre las cuales la AMT ejecuta su gestión en el POA 2023, y demás procesos de las diferentes áreas de la AMT.

Con estos antecedentes a continuación se remite la propuesta de traspaso de crédito en el proyecto de Gastos Administrativos, conforme al siguiente detalle:

PARTIDA	DETALLE	PROYECTO	TAREA	FONDO	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
530204	Saldo de proceso de Outsoursing de impresion DTIC-2022-1330	GASTOS ADMINSITRATIVOS	Provisión de bienes y servicios para el funcionamiento de la AMT	002		\$ 12.176,45
	Saldo de proceso de Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos pertenecientes de la AMT	GASTOS ADMINSITRATIVOS	Provisión de bienes y servicios para el funcionamiento de la AMT	002		\$ 16.606,57
530502	Saldo de proceso de Financiamiento para arriendos Carapungo 2023-2024	GASTOS ADMINSITRATIVOS	Provisión de bienes y servicios para el funcionamiento de la AMT	002		\$ 4.949,22
530502	Saldo de proceso de Arrendamiento del inmueble para el circuito rural Nanegalito	GASTOS ADMINSITRATIVOS	Provisión de bienes y servicios para el funcionamiento de la AMT	002		\$ 1.720,00
530502	Saldo de proceso de Arrendamiento del inmueble para el eje vial Simón Bolívar, zonal de tránsito Valle	GASTOS ADMINSITRATIVOS	Provisión de bienes y servicios para el funcionamiento de la AMT	002		\$ 1.449,26
530402	Saldo de proceso de Servicio de mantenimientos varios del edificio Perseus arrendado por la AMT	GASTOS ADMINSITRATIVOS	Provisión de bienes y servicios para el funcionamiento de la AMT	002		\$ 17,52
530418	Saldo de proceso de Financiamiento para areas verdes y jardineria	GASTOS ADMINSITRATIVOS	Provisión de bienes y servicios para el funcionamiento de la AMT	002		\$ 0,51
	Saldo de proceso de Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos pertenecientes de la AMT	GASTOS ADMINSITRATIVOS	Provisión de bienes y servicios para el funcionamiento de la AMT	002		\$ 5.580,47
530810	Financiamiento para el proceso de Alcohotectores	GASTOS ADMINSITRATIVOS	Provisión de bienes y servicios para el funcionamiento de la AMT	002	\$ 32.500,00	
530807	Financiamiento para el proceso de Alcohotectores	GASTOS ADMINSITRATIVOS	Provisión de bienes y servicios para el funcionamiento de la AMT	002	\$ 10.000,00	
	TOTAL TRASPASO					\$ 42.500,00

Proyecto Gastos Administrativos –Traspaso

Información obtenida de reporte de cédula presupuestaria a 20 de abril de 2023

D. CONCLUSIONES

Con base en lo determinado en las "Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios ejercicio económico 2023", la propuesta de traspaso mencionada, en el caso de ser aprobada, permitirá financiar los procesos requeridos por las diferentes áreas de la AMT.

Cabe indicar que el traspaso propuesto NO altera el presupuesto codificado asignado al proyecto Gastos Administrativos, así como tampoco la estructura programática del proyecto citado.

Las reducciones propuestas NO afectan a ningún proceso programado con anterioridad de ninguna área interna de la AMT





E. RECOMENDACIONES

- Solicitar a la Coordinación General Administrativa Financiera, la emisión del Informe Presupuestario necesario para continuar, de ser autorizado, la propuesta de traspaso crediticio mencionado.
- Conforme al análisis mencionado de presupuesto y planificación de las actividades planteadas en el POA 2023, se recomienda considerar el traspaso presupuestario citado y su asignación a la necesidad expuesta por la Coordinación General de Operaciones de la AMT.

Aprobado por:



Espc. Wendy Paulina Barreno Lalama

Coordinadora General de Planificación, Seguimiento y Gestión Estratégica

Elaborado por:

Miguel Teran NuelaDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
SEGUIMIENTO





Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2023-0194-M

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

PARA: Sr. Ing. Christian Leonardo Chalampuente Flores

Coordinador General Administrativo Financiero - Funcionario

Directivo 4

AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE

TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de Traspaso en Gasto Administrativo 5

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGOCTTT-2023-01578-M, de fecha 20 de abril de 2023, la Coordinación General de Operaciones de Control de Tránsito, solicitó: "(...) el financiamiento del proceso ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS INCLUIDO SUS CONSUMIBLES, SERVICIO DE CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AMT, bajo los siguientes ítems que se detalla a continuación (...)

BIEN	PARTIDA	COSTO TOTAL SIN IVA
EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS	840104	\$99.500,00
BOQUILLAS PARA ALCOHOLÍMETRO	530810	\$32.500,00
ROLLO DE PAPEL TÉRMICO DE IMPRESORA	530807	\$10.000,00
SERVICIO		
CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ALCOHOLÍMETRO (a partir de los 6 meses de adquisición de los equipos)	530404	\$59.700,00

(...)".

Con estos antecedentes, y con el objetivo de financiar el proceso detallado anteriormente, me permito remitir INFORME No. 008-AMT-2023-PL-I que contiene la propuesta de traspaso presupuestario; y, se solicita:





Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2023-0194-M

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

- Emitir el informe financiero.
- Solicitar la autorización para la ejecución del traspaso de crédito a la Dirección General de la AMT.
- Remitir a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Gestión Estratégica, el traspaso cargado en el sistema SIPARI, así como, la cédula presupuestaria a la fecha en que se haya afectado el presente traspaso solicitado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Espc. Wendy Paulina Barreno Lalama

COORDINADORA GENERAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 4 AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT

Anexos:

- ALCOHOTECTORES.rar
- matriz_de_traspaso_8.xlsx

Copia:

Sr. Ing. Miguel Alejandro Teran Nuela

Director de Planificación y Seguimiento - Funcionario Directivo 7 (E)

AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Sra. Ing. Veronica Paola Insuasti Segovia

Servidor Municipal 11

AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Sra. Katerine Elizabeth Anda Paez

Servidor Municipal 6

AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Srta. Tlga. Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga

Coordinadora General de Operaciones - Funcionario Directivo 3

AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE CONTROL





$Memorando\ Nro.\ GADDMQ-AMT-CGPSGE-2023-0194-M$

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

DE TRÁNSITO Y TRANSP

Sra. Paulina Daniela Arteaga Chapi Agente Civil de Transito AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSP

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Veronica Paola Insuasti Segovia	vpis	AMT-CGPSGE-DPS	2023-04-20	
Revisado por: Miguel Alejandro Teran Nuela	matn	AMT-CGPSGE-DPS	2023-04-20	
Aprobado por: Wendy Paulina Barreno Lalama	wb	AMT-CGPSGE	2023-04-20	









INFORME DE NECESIDAD

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS INCLUIDO SUS CONSUMIBLES, SERVICIO DE CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AMT

FECHA: 20 de abril de 2023

1. ANTECEDENTES

1.1. Conforme la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR establece en:

"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

"Art. 229.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público".

"Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales."

1.2. De conformidad el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA**Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD. indica:

"Art. 84 Funciones. - Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...)

q) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio;"

"Art. 130.- Ejercicio de la competencia de tránsito y transporte. - El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma: A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar,





regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal."

1.3. Conforme CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, indica:

Art. 243.- Para el efecto del cumplimiento de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, el estado de embriaguez y la intoxicación por sustancias estupefacientes se definen, como la pérdida transitoria o manifiesta disminución de las facultades físicas y mentales normales, ocasionadas por el consumo de bebidas alcohólicas o estupefacientes, respectivamente, y que disminuye las capacidades para conducir cualquier tipo de vehículo.

Art. 244.- En caso de accidentes de tránsito, o cuando <u>el agente de tránsito presuma</u> que el conductor de un vehículo se encuentra en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, realizará de inmediato el examen de alcohotest con un alcohotector o cualquier aparato dosificador de medición, o el narcotex, según el caso.

1.4. Conforme la LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, establece:

Art. 182.- Prohibición de conducir. - No se podrá conducir vehículos automotores si se ha ingerido alcohol en niveles superiores a los permitidos, según las escalas que se establezcan en el Reglamento. (...)

(...) Todos los conductores están obligados a someterse, en el momento que el agente de tránsito lo solicite, a las pruebas para la detección de alcohol o de la presencia de sustancias estupefacientes, o psicotrópicas en el organismo. La negativa de los conductores a realizarse los exámenes que se señalen en esta Ley y su Reglamento, será considerada como presunción de estar en el máximo grado de intoxicación. A igual control están obligados los usuarios de las vías cuando se hallen implicados en algún siniestro de tránsito. Adicionalmente, se establecerán pruebas periódicas o esporádicas para conductores de vehículos de transporte público para la detección de posibles intoxicaciones por alcohol o sustancias estupefacientes o psicotrópicas.

Las pruebas para la detección de alcohol consistirán en la verificación del aire espirado, y para la detección de sustancias estupefacientes o psicotrópicas en el organismo, en una prueba salival para el efecto se utilizarán dispositivos autorizados y homologados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

El procedimiento, las condiciones y los términos en que se realizarán las pruebas para la detección de alcohol o de sustancias estupefacientes o psicotrópicas se determinarán en el Reglamento.





Art. 244.- En casos de accidentes de tránsito, o cuando el agente de tránsito presuma que el conductor de un vehículo se encuentra en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, realizará de inmediato el examen de alcohotest con un alcohotector o cualquier aparato dosificador de medición, o el narcotex, según el caso".

1.5. Conforme **REGLAMENTO ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO,** indica:

"Art. 36.- Registro técnico. - Para los bienes tecnológicos y de comunicaciones, la unidad técnica, o aquella que cumpliera este fin en la entidad u organismo, mantendrá un registro actualizado que servirá para la prestación de servicios, incluidos los de software de base o de aplicación y versiones de actualización. La unidad técnica verificará por lo menos una vez al año en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal, el estado actual de los bienes tecnológicos y de comunicaciones; actualizará los registros físicos, lógicos y coordinará la conciliación con los registros administrativos de la Unidad de Administración de Bienes e Inventarios."

Art. 54.- Procedencia. - En cada área de las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento se efectuará la constatación física de los bienes e inventarios, por lo menos una vez al año, en el tercer trimestre de cada ejercicio fiscal, con el fin de:

- a) Confirmar su ubicación, localización, existencia real y la nómina de los responsables de su tenencia y conservación;
- b) Verificar el estado de los bienes (bueno, regular, malo); y,
- c) Establecer los bienes que están en uso o cuales se han dejado de usar"

"Art. 57.- Constatación de bienes informáticos y comunicacionales. - Para la constatación de bienes informáticos y comunicacionales será necesario contar con los registros administrativos, contables y técnicos con el fin de mantener actualizados los registros para efectos de planificación de adquisiciones, programación de mantenimiento preventivo, correctivo y control de la vigencia de las garantías de los equipos."

"Art. 60.- Efectos. - De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la constatación física dará validez a los procesos de egreso y/o baja de los bienes, con excepción de los equipos informáticos, comunicacionales u otros específicos, que necesitarán el informe técnico correspondiente."

1.6. De acuerdo al **CÓDIGO ORGÁNICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO** establece en el artículo 234.- Derechos. — "Además de los derechos establecidos en la Constitución de la República y la ley que regula el servicio público, son





derechos de las y los servidores de las entidades complementarias de seguridad, los siguientes: 5. La provisión de uniformes, equipamiento, instrumentos y útiles de trabajo, de conformidad con el reglamento respectivo de cada entidad"; como también el artículo 237.- "Del Equipamiento.- El equipamiento necesario para la adecuada realización de las actividades propias de las y los servidores, será provisto por cada entidad, considerando estándares de seguridad, necesidad del puesto y nivel de riesgo de acuerdo al Reglamento institucional"

1.7. Conforme con las **NORMAS DE CONTROL DE LA CONTRALARÍA GENERAL** manifiesta:

"406-10 Constatación física de existencias y bienes de larga duración. - La administración de cada entidad emitirá los procedimientos necesarios a fin de realizar constataciones físicas periódicas de las existencias y bienes de larga duración.

Se efectuarán constataciones físicas de las existencias y bienes de larga duración por lo menos una vez al año. El personal que interviene en la toma física será independiente de aquel que tiene a su cargo el registro y manejo de los conceptos señalados, salvo para efectos de identificación.

Los procedimientos para la toma física de los bienes se emitirán por escrito y serán formulados claramente de manera que puedan ser comprendidos fácilmente por el personal que participa en este proceso.

De esta diligencia se elaborará un acta y las diferencias que se obtengan durante el proceso de constatación física y conciliación con la información contable, serán investigadas y luego se registrarán los ajustes respectivos, previa autorización del servidor responsable; también se identificarán los bienes en mal estado o fuera de uso, para proceder a la baja, donación o remate según corresponda, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes."

"406-13 Mantenimiento de bienes de larga duración El área administrativa de cada entidad, elaborará los procedimientos que permitan implantar los programas de mantenimiento de los bienes de larga duración.

La entidad velará en forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de larga duración, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. (...)"

1.8. Conforme la Resolución A006, suscrita por el Alcalde Metropolitano de Quito, del 22 de abril del 2013, se expidió la resolución administrativa de creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, que ejerce las potestades de





controlar el transporte terrestre comercial, cuenta propia y particular, así como, el tránsito y la seguridad vial del Distrito y demás facultades contempladas en la referida resolución.

- 1.9. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT), asumió el 9 de agosto del 2014, la total competencia de tránsito y Seguridad vial en el D.M.Q. Para ejercer estas competencias la AMT contaba con la infraestructura de hardware y comunicaciones heredada de la EX CORPAIRE.
- 1.10. De acuerdo a la RESOLUCIÓN No. AMT-DG-2022-002 suscrito por la Tlga. Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga, Ex Directora General de la Agencia Metropolitana de Tránsito, emitida el 13 de enero de 2022, en el artículo 12, describe la estructura organizacional, de conformidad al siguiente esquema: misión, responsable, atribuciones y responsabilidades al Coordinador/a General de Operaciones de Control de Tránsito y Transporte Terrestre de la Agencia Metropolitana de Tránsito.
 - a) Planificar y aprobar el control de tránsito y operativos de control para dar cumplimiento a la normativa nacional y local vigente de tránsito y la seguridad vial en conjunto con las demás entidades de control y ejecutarlas en el DMQ;
- 1.11. Mediante Estudio Técnico de fecha 11 de noviembre de 2013 realizado por el señor Gral. Alfonso Camacho, Director de Operaciones de la AMT indicó la necesidad institucional de la adquisición de ALCOHOLÍMETROS SOFTWARE Y CONSUMIBLES.
- 1.12. En este contexto la Agencia Metropolitana de Tránsito mediante proceso N° RE-AMT-006-2013 adquirió en el año 2013, ALCOHOLÍMETROS SOFTWARE Y CONSUMIBLES, instrumentos que permiten realizar el examen de alcohotest en los casos determinados en la ley. De acuerdo a lo establecido en el contrato de adquisición de los equipos, se contaba con la garantía técnica que incluía soporte por tres años en 70 equipos alcoholímetros LIFELOC FC20.
- 1.13. Con Memorando Nro. GADDMQ-DO-EC-CGM-AMT-2021-0959-M de fecha 10 de noviembre de 2021, suscrito por el señor Arq. Wilson Eduardo Paredes Ramos, ex Jefe de la Unidad de Centro de Gestión de Movilidad, solicitó "se analice y mejore la coordinación de personal Lima a los diferentes procedimientos que adoptan los Agentes Civiles de Tránsito en vía. En vista de las demoras y en muchas ocasiones hasta falta de personal Lima en los distritos; la triangulación que se efectúa al tener que coordinar con los jefes zonales retrasa la asignación de lima y ocasiona que en muchas de las emergencias se coordine de distritos con distancias remotas, en tal sentido acudo a su autoridad para que se estudie y plantee estrategias que mejoren la asistencia, colaboración y atención en los diferentes procedimientos en vía."





- 1.14. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGOCTTT-2022-02262-M de fecha 09 de agosto 2022, dirigido a la señorita Lcda. Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor, Directora de Talento Humano; de acuerdo a las competencias de la Coordinación General de Operaciones de Control de Tránsito y Transporte Terrestre establecidas en la RESOLUCIÓN No. AMT-DG-002-2022 de fecha 13 de enero de 2022, se solicitó "la creación de un grupo operativo que dé atención los eventos mencionados en el primer párrafo, así como mejorar tiempos de respuesta, atender denuncias de una manera pronta y oportuna; solicito a su Autoridad la rotación de personal de Agentes Civiles de Tránsito que constan en el cuadro inmediato para la conformación del Grupo Operativo Lima."
- 1.15. Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-1204-M de fecha 15 de agosto de 2022, suscrito por la señorita Lcda. Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor, Directora de Talento Humano, indicó "se evidencia que la solicitud emitida por la Coordinadora General de Operaciones, compete a una necesidad institucional y operativa, en cuanto a grupos de gestión de personal para realizar pruebas de alcohotest; para tal efecto, me permito legalizar la siguiente rotación de personal la misma que rige desde el 16 de agosto de 2022 (...)"

Además, recomendó "la Coordinación de Operaciones realice las gestiones pertinentes para la adquisición de nuevos equipos sancionatorios con su respectiva plataforma de gestión y consumibles."

- 1.16. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGO-GOL-2022-0006-M, de fecha 06 de septiembre de 2022, suscrito por el Sr. Diego Iván Oña Simbaña, Agente Civil de Tránsito, remite el informe de necesidad de alcoholímetros para el Grupo Operativo Lima de la Agencia Metropolitana de Tránsito, con el fin de que se realice los trámites pertinentes para la adquisición de 32 nuevos equipos alcoholímetros, y en base a las competencias del grupo incorporar a 18 agentes civiles de tránsito a fin de tener mayor capacidad de respuesta ante emergencias y siniestros de tránsito que se suscitan en la red vial.
- 1.17. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1213 de fecha 10 de noviembre de 2022, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones informa lo siguiente "La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante Adjudicación INFC-AMT-19-2022 cuyo objeto es MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE ALCOHOTECTORES AMT, realizó el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de nueve (9) equipos. Una vez realizada las actividades necesarias plasmadas en esta adjudicación, pongo a su disposición los certificados de calibración de los nueve (9) equipos ALCOHOTECTORES LIFELOC. Cabe indicar que siete (7) equipos son utilizados por el personal de Operaciones en los cuatro (4) distritos (Distrito Norte, Distrito Sur, Distrito Valle, Distrito Centro) para efectuar pruebas de alcohotest sobre los conductores que se presume se encuentran en estado de embriaguez, los resultados de dichas





mediciones, constituyen como medios de prueba en el juzgamiento de las infracciones de tránsito."

Además, puso en conocimiento las recomendaciones emitidas por la Empresa Dale Digital INFORME N° MA_75, DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALCOHOTECTOR LIFEOC FC20 BT; que indican:

- "(...) Teniendo en cuenta la edad de los alcoholímetros LIFELOC FC 20 BT a los que se les dio mantenimiento y se les prestó el servicio de calibración, estimamos que en 12 meses cuando sea necesario volver a calibrar los alcoholímetros, los resultados de la calibración podrían no ser satisfactorios por la vida útil del sensor y del equipo.
- Además, según la experiencia que hemos tenido en los últimos 5 años prestando el servicio a la AMT, conocemos que una vez transcurre el periodo del año y regresan los equipos al laboratorio para mantenimiento y calibración, presentan nuevos daños, como pueden ser en la bomba, sensor, pantalla, batería interna, carcasa. Es por ello que recomendamos dar de baja a estos equipos una vez haya concluido el periodo de calibración. Ya que, además, los resultados de la próxima calibración pueden indicar que los resultados salen del error máximo permitido.
- Recomendamos que, si los alcoholímetros comienzan a dar valores muy altos, más altos de lo normal, se suspenda su uso, ya que es probable que el sensor ya se haya dañado como consecuencia de más de 9 años de vida."
- 1.18. Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGOCTTT-2023-00505-M de fecha 09 de febrero de 2023, dirigido al señor Mgs. Dennis Santiago Merino Jaramillo, Director de Tecnología la Información y Comunicaciones, a quien se le indicó lo siguiente: "(..) Con los antecedentes expuestos, me permito informar que, de acuerdo al Plan Anual de Contratación Pública PAC 2023, consta el proceso ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE LA AMT, por lo que le solicito gentilmente se elabore y remita el estudio técnico actualizado como también los términos de referencia y especificaciones técnicas del proceso antes referido.(...)".
- 1.19. Mediante **Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0307** de fecha 09 de marzo de 2023, la Dirección de Tecnología la Información y Comunicaciones, informó que:

"la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en función de sus atribuciones y responsabilidades, ha realizado las gestiones ante la Secretaria de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con la finalidad de obtener el respectivo Informe de Factibilidad correspondiente al proceso de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE LA AMT". Mediante Oficio Nro.





GADDMQ-STIC-2023-00137-O de fecha 03 de marzo de 2022, el Secretario de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Mgs. Franz V. Enríquez Pozo se pronuncia e indica lo siguiente:

"(...) En referencia a la solicitud de informe de factibilidad para " ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS", la Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos (DMIST) de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (STIC), una vez que ha revisado la documentación técnica remitida, concluye que no tiene competencia para pronunciarse respecto a equipos de medición de alcohol, que utilizan tecnología muy especializada para estos propósitos, para realizar exámenes de alcohotest en conductores que conduzcan en presunto estado de embriaguez, siendo esta una necesidad y competencia muy específica de la entidad que Ud. dirige Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Sequridad Vial). (...)"

En este contexto, me permito adjuntar, el INFORME TÉCNICO NO. AMT-DTIC-2023-0051-IT, para la gestión que considere pertinente. Cabe indicar que la elaboración de los términos de referencia debe realizarlos el área requirente."

- 1.20. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0328-M de fecha 06 de abril de 2023, la Coordinación General Administrativa Financiera, quien indicó "Toda vez que se ha procedido a realizar la revisión del sistema de bienes de la Agencia Metropolitana de Tránsito, solicito cordialmente a ustedes, disponer a los usuarios finales de manera inmediata la presentación de los bienes de tipo alcohotector, el día lunes 10 de abril de 2022 en el cuarto piso del edificio Matter (...)"
- 1.21. Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0354-M de fecha 11 de abril de 2023, suscrito por el señor Ing. Christian Leonardo Chalampuente Flores, quien indicó "En atención a lo señalado en el memorando N°GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0328-M, mediante el cual se dio las directrices para la constatación física de alcohotectores realizada el día lunes 10 y martes 11 de abril del presente año (...)"
 - (...) Al respecto me permito indicar los resultados:

Detalle	Cant	idad
Constatados		55
Bueno	4	
Malo	50	
Regular	1	
No constatados		13
Seguros		2
Total Alcohotectores		70

Cabe indicar que los 50 (cincuenta) equipos alcohotectores constatados, que se encuentran en estado malo y disponen de informes técnicos emitido por la Dirección de Tecnologías, fueron recibidos en las bodegas, mismos que serán considerados en el plan





de egresos y bajas de bienes de la AMT, conformo lo indica la normativa legal vigente (...)"

2. OBJETIVO

Determinar la necesita para la provisión alcoholímetros, sus consumibles, servicio de calibración y mantenimiento correctivo y preventivo (servicio se realizar 6 meses después de la adjudicación), al Grupo Operativo Motorizado Especializado en Pruebas de Alcohotest y Psicosomáticas para el fortalecimiento del Control de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, misma que permitirá cumplir con las competencias relativas al control del presunto estado de embriaguez de los conductores de vehículos que circulan en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante pruebas de alcohotest determinadas en la normativa legal vigente.

3. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Metropolitana de Tránsito entre sus objetivos estratégicos establecidos en la **RESOLUCIÓN No. AMT-DG-2022-002** tiene "(...). Gestionar la planificación y fiscalización del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en eventos programados, en función del cumplimiento de indicadores operacionales del transporte comercial y de los operativos de control, con base a la normativa metropolitana vigente (...)"

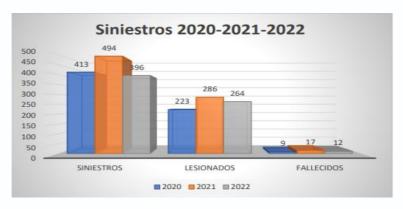
La Agencia Metropolitana de Tránsito empeñada en brindar un servicio de calidad, seguridad y agilidad al Distrito Metropolitano de Quito, año tras año ha venido ejecutando constantes operativos de control de tránsito tanto preventivos como sancionatorios en diferentes lugares estratégicos, entre los operativos sancionatorios está el control a conductores en presunto estado de embriaguez, con el fin de contribuir a la reducción de la siniestralidad en las vías de circulación del Distrito Metropolitano de Quito, que son causados por la conducción en estado etílico.

Tabla 1: Accidentes de tránsito provocados por conductores en estado de embriaguez 2020 al 2022.

AÑO	SINIESTROS	LESIONADOS	FALLECIDOS
2020	413	223	9
2021	494	286	17
2022	396	264	12
TOTAL	1.303	773	38







Fuente: Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial

Tras la constatación física de alcoholímetros realizado el lunes 10 de abril de 2023, la Institución tiene 50 (cincuenta) equipos alcohotectores constatados, que se encuentran en estado malo y disponen de informes técnicos emitido por la Dirección de Tecnologías, los mismo que fueron recibidos en las bodegas, y serán considerados en el plan de egresos y bajas de bienes de la AMT, mientras que solo 4 (cuatro) alcoholímetros se encuentran en buen estado.

Tabla 2: Detalle de alcohotectores buen estado y están calibrados

N°	MARCA	MODELO	SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	FECHA CALIBRACIÓN
1	LIFELOC	FC20BT	13490016	No: C-NA-1372	12 de octubre de 2022
2	LIFELOC	FC20BT	13490023	No: C-NA-1377	13 de octubre de 2022
3	LIFELOC	FC20BT	13490009	No: C-NA-1381	14 de octubre de 2022
4	LIFELOC	FC20BT	13370012	No: C-NA-1387	26 de octubre de 2022

Fuente: Informe de revisión y mantenimiento emitido por Dale Digital

En estos operativos y controles se realizan diferentes tipos de procedimientos y uno de ellos son los operativos para realizar pruebas a las personas que conducen bajo los efectos del alcohol y una de las herramientas para realizar este tipo de procedimiento es el alcoholímetro, el cual a través de una boquilla en la que los usuarios soplan es capaz de determinar los grados de alcohol presentes en la sangre del conductor e imprime los resultados del test al instante, y se convierte en una prueba contundente ante la autoridad juzgadora, esto es una gran ayuda para los Agentes Civiles de Transito, cuyo sustento normativo es la Resolución No 098-DIR-2016-ANT, de fecha 27 de octubre de 2016, Reglamento de Homologación, uso y validación de sistemas, dispositivos y equipos tecnológicos para la detección y notificación de Infracciones de Tránsito; y el Código Orgánico Integral Penal (COIP), en el Art. 385 de dicho cuerpo legal que indica la multa por conducir un vehículo en estado de embriaguez.

Los Alcoholímetros son indispensables para la ejecución y aplicación de procedimientos a los conductores que presenten halitosis a alcohol, con la finalidad de garantizar los derechos de los presuntos contraventores.





Para realizar la prueba de alcohotest, el alcoholímetro necesita una boquilla al ser un instrumento que usa el conductor en presunto estado de embriaguez, permite determinar el grado de alcohol en el aire que expulsa, por lo cual su uso es:

Individual: No usar la misma boquilla para varias pruebas, las pruebas positivas el conductor es el responsable del costo del examen.

Intransferible: La prueba debe ser pura y no contaminada para que la prueba no de un falso positivo o adultere los resultados

Asepsia: Por higiene para evitar infecciones, contagios, fluidos de saliva, con la finalidad de salvaguardar la salud de la persona garantizando la prestación del servicio público

Ante el juez, determina la materialidad y responsabilidad de la persona procesada y a la carencia de este el juez puede determinar que se realice los exámenes clínicos para determinar el grado de alcohol en la sangre y cuando exista razones justificadas conforme el artículo 182 de la Ley Orgánica De Transporte Terrestre Transito Y Seguridad Vial.

Toda vez que se realiza el debido procedimiento, estos dispositivos permiten imprimir un resultado que servirá como medio de prueba pertinente para su presentación ante la autoridad judicial competente.

La Coordinación General de Operaciones cuenta con el Grupo Operativo Motorizado Especializado en Pruebas de Alcohotest y Psicosomáticas, cuyo personal es custodio de los equipos alcoholímetros y se encuentra capacitado para realizar pruebas de alcohotest y pruebas psicosomáticas a personas que conduzcan un vehículo a motor y similares conforme la normativa legal vigente, en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan o se encuentren involucrados en un siniestro de tránsito y ejecutan las siguientes funciones:

- Colaborar en el procedimiento de accidentes de tránsito realizando las pruebas de alcohotest en caso de sospechar que los conductores involucrados, se encuentren en presunto estado de embriaguez.
- Obtener los medios probatorios para debido proceso en las diligencias de juzgamiento de los presuntos conductores en estado etílico, los cuales son entregadas a los agentes que realizan el correspondiente procedimiento.
- Intensificar los controles de operativos para realizar pruebas de alcohotest a las personas que se presuma conduciendo bajo los efectos del alcohol.
- Brindar un mejor servicio a la ciudadanía por parte del personal de Agentes Civiles de Tránsito, en la toma adecuada de procedimientos relevantes a conductores en presunto estado de embriaguez y/o siniestros de tránsito.





Registro fotográfico 1: Agente Civil de Tránsito realizando prueba de alcohotest



Fuente: GOMEPAP

Registro fotográfico 2: Se muestra el PDA, refleja información sobre la prueba alcohotest



Fuente: GOMEPAP

Registro fotográfico 3: Realización de prueba de alcohotest con alcoholímetro.



Fuente: GOMEPAP





Registro fotográfico 4: Impresión de prueba de alcohotest



Fuente: GOMEPAP

Bajo este contexto, en necesarios realizar una nueva adquisición de estos equipos tecnológicos a fin de reemplazar los 50 (cincuenta) alcohotectores que se encuentran en mal estado, y así, fortalecerá los procedimientos de tránsito enfocado al control de conductores que presuntamente conducen en estado de embriaguez a fin de contribuir con la estadística de los siniestros de tránsito ocasionados por esta infracción.

Los 50 equipos integrados de alcoholímetros serán distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 3: Distribución tentativa de los equipos alcoholímetros, jornada matituna y vespertina

SECTOR	JEFATURA	NÚMERO DE ALCOHOLÍMETROS
SUR	QUITUMBE Y ELOY ALFARO	8
CENTRO	MANUELA SÁENZ	4
CENTRO NORTE	EUGENIO ESPEJO	5
NORTE	DELICIA Y CALDERÓN	8
VALLES	TUMBACO / LOS CHILLOS /EJE VIAL SIMÓN BOLÍVAR	8
CONTROL	D.M.Q.	2
GENERAL	2	
	35	

Fuente: GOMEPAP

Tabla 4: Distribución tentativa de los equipos alcoholímetros, en jornada nocturna

SECTOR	JEFATURA	NÚMERO DE ALCOHOLÍMETROS
SUR	QUITUMBE Y ELOY ALFARO	3





	MANUELA SÁENZ, CIRCUITO	
CENTRO	MARISCAL FOCH Y EUGENIO	4
	ESPEJO	
NORTE	LA DELICIA Y CALDERÓN	4
VALLEC	TUMBACO / LOS CHILLOS /EJE	4
VALLES	VIAL SIMÓN BOLÍVAR	4
	15	

Fuente: GOMEPAP

A continuación, se detalla la necesidad de la contratación, considerando los análisis de beneficio, análisis de eficiencia y análisis de efectividad:

ANÁLISIS BENEFICIO:

Los beneficios netos de esta contratación no están relacionados con ganancias, pues al ser una entidad pública, el proyecto busca el bienestar público; por lo cual requiere de un análisis social que toma en cuenta resultados en términos de servicios y bienestar. Es por tal motivo el presente proceso es de carácter cualitativo, y sus ventajas experimentará la institución y la ciudadanía, tales como:

- Fortalecen los operativos de control de tránsito enfocados conductores en presunto estado de embriaguez.
- Contribuyen con la reducción de la siniestralidad en las vías de circulación del Distrito
 Metropolitano de Quito por estado de embriaguez.
- Fomentan la seguridad vial a todos los actores que interfieren en la movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Reducen los tiempos de respuesta de los agentes civiles de tránsito al momento de acudir a procedimientos en el cual se encuentren involucrados conductores en presunto estado de embriaguez.
- Brindan las pruebas de cargo de los conductores en estado de embriaguez, mismas que son necesarias para presentar a los operadores de justicia.

ANÁLISIS EFICIENCIA

En base a la necesidad operativa de la Coordinación General de Tránsito de la Agencia Metropolitana de Tránsito, se ha determinado que, para cubrir las 12 Jefaturas de Tránsito, adscritas a las Coordinaciones Zonales de Tránsito del Distrito Metropolitano de Quito, cuenta con personal operativo que se encuentra distribuido en tres jornadas laborales, tanto diurna,





como vespertina y nocturna, las 24 horas del día, los 365 días del año, por lo que se requiere la adquisición de equipos integrados de alcoholímetros para el personal operativo de la Coordinación General de Operaciones de la AMT, que tenga similares o superiores especificaciones técnicas puestas en consideración en el presente informe, ya que estos equipos al ser integrados genera la optimización de recursos institucionales, garantizar los derechos de los presuntos contraventores y respaldar en los procedimientos a las y los Agentes Civiles de Tránsito para que obtengan medios probatorios preciso y veraces.

ANÁLISIS EFECTIVIDAD:

En cuanto al análisis de efectividad los equipos alcoholímetros que actualmente posee la Institución funcionan con un Asistente Digital Personal (PDA), equipo electrónico que actúa como una plataforma de gestión administrativa – remota, y una impresora térmica, que imprime la prueba de alcohotest. Para llevar a cabo el respectivo procedimiento necesitan de tres (3) diferentes equipos para realizar las pruebas de alcoholemia donde están involucrados conductores en presunto estado de embriaguez, por lo cual es necesario adquirir equipos que sean integrados para dilatar los tiempos de tomas de pruebas y notificación de la contravención cometida por la ingesta de alcohol.

Bajo este análisis, se puede identificar la viabilidad llevar a cabo el proceso de adquisición de 50 equipos alcoholímetros, sus consumibles, servicio de calibración y mantenimiento correctivo y preventivo de alcoholimetros (servicio que debe ser realizado por 6 ocasiones por cada equipo a partir del siguiente año de la adquisición), para el personal de Agentes Civiles de Tránsito de la Coordinación General de Operaciones de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

4. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

Se requiere adquirir 50 equipos integrados de alcoholímetros, sus consumibles, servicio de calibración, mantenimiento correctivo y preventivo de alcoholimetros (servicio se realizar 6 meses después de la adjudicación); estos equipos deberán cumplir, sin ninguna excepción, las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Tabla 5 *Especificaciones Técnicas, equipo de alcoholímetros*

CANTIDAD:
(50) Cincuenta
MARCA:
Especificar
MODELO:
Especifica
AÑO DE FABRICACIÓN:
Fabricado máximo en los últimos 12 meses, a la fecha de publicación del proceso
PAÍS DE PROCEDENCIA





Especificar			
CARACTERISTICAS			
SISTEMA:	Mínimo Android 7.1.2		
IP	Mínimo IP 54		
PANTALLA	Táctil, mínimo 5 pulgadas resolución mínima 1280 x 720		
CONEXIÓN INALAMBRICA:	WIFI, Bluetooth, el contratista deberá instalar mínimo 7 puntos de RED - WIFI		
MEMERIA INTERNA	RAM: Mínimo 2 GB ROM: Mínimo 16 GB		
CÁMARA	Mínimo una cámara integrada, resolución mínima 8 mega pixeles		
SENSOR	Celda o sensor de combustión electromecánica para alcohol y/o electroquímica		
BATERÍA	Sistema Recargable de li-ion o NI-MH (Níquel Metal Hidruro) Mínimo: 2500 mAh, 7.4 Voltios.		
IMPRESORA:	Térmica incorporada		
MEMORIA:	Interna que permita almacenar mínimo 50.000 mil pruebas.		
RANGO DE MEDICIÓN:	Minima 0 mg/L - 2,5 mg/L (BrAC) o 0.00% BAC to 0.50% BAC		
POSICIONAMIENTO:	GPS		
PUERTO DE CONEXIÓN A COMPUTADOR:	USB tipo C o USB 3.0		
CALIBRACIÓN:	La calibración de los equipos se debe realizar cada 6 meses por tres años, el cual se realizará con un gas húmedo o de acuerdo a las recomendaciones emitidas por el fabricante.		
RELOJ:	Tiempo real		
IMPRESIÓN:	*Foto de la persona en el momento que se le toma la prueba. *Permita colocar los campos con los datos que requiera la Institución.		
HOMOLOGACIÓN ANT:	Certificado único de homologación emitido por la ANT de acuerdo a lo establecido en la Resoluciones No. 097-DIR-2016-ANT, 098-DIR-2016-ANT, 068-DIR-2017-ANT, 027-DE-ANT-2017, 026-DE-ANT-2018, debe ser a nombre del contratista.		
BOQUILLAS:	Mínimo 1.300 unidades con cada equipo (boquillas compatibles con el equipo).		
ROLLO DE PAPEL DE IMPRESORA:	Cada equipo debe de incluir 100 unidades de papel para la impresora.		
IDIOMA:	Debe estar configurado el equipo en idioma español al igual que el catálogo de funcionamiento.		
ACCESORIOS POR UNIDAD:	* Maletín de transporte rígido para el traslado del alcoholímetro * Cargador portátil (110V). * Cargador de vehículo (12V).		





	* Licencia de funcionamiento indefinida, no debe caducar ni tener costo para	
	actualizaciones.	
	* Cable USB tipo C o USB 3.0 (para descargar datos del equipo)	
	* Manual de instrucciones.	
	* El equipo incluirá una batería con un tiempo de duración de mínimo de 8	
	horas.	
	* Batería adicional	
	* Estuche impermeable	
AÑO DE FABRICACIÓN:	Fabricado máximo en los últimos 12 meses, a la fecha de publicación del	
ANO DE l'ADMICACION.	proceso	
	* Los equipos deben permitir el acceso a la creación, eliminación y	
	actualización de usuarios (como mínimo 50 usuarios, con nombres y	
	apellidos, número de cedula o ID de identificación, clave de acceso individual)	
	* Los usuarios deben estar almacenados en la memoria del equipo, con clave	
	de ingreso personal y/o lectura de huella dactilar	
	*Los equipos deben de tener protección con contraseña para acceder al	
	modo de cambio de fecha y hora.	
	* Los equipos y sus componentes deben ser nuevos de fábrica, NO deben ser	
	reconstruidos, NO "REFURBISHED" Y NO "REBUILDER	
FUNCIONES ADICIONALES:	* Los equipos deben permitir almacenar y visualizar datos de las pruebas	
	realizadas de alcoholemia.	
	* Los equipos deben permitir descargar la información de las pruebas de	
	alcoholemia realizadas a la PC, mediante software y cable USB incluido.	
	* Los equipos no deben permitir modificaciones de datos de las pruebas	
	realizadas	
	* Los equipos debe tener la función de seguridad, manipulación de datos por	
	el perfil administrador del equipo, con la finalidad que no se pueda manipular	
	la información de los resultados.	
	* La batería debe tener una duración mínima de 6 horas.	
	* El contratista debe entregar la plataforma de gestión centralizada	
	(software), que será de propiedad de la Agencia Metropolitana de Tránsito.	
	* El contratista debe de entregar, instalar y configurar la plataforma de	
	gestión en los servidores internos de la infraestructura tecnológica de la AMT.	
	* Si la plataforma está desarrollada con software privativo, o requiere de una	
PLATAFORMA DE GESTIÓN	licencia para su uso o funcionamiento, el contratista debe entregar las	
ADMINISTRATIVA:	licencias necesarias para su uso y serán de por vida y de propiedad de la AMT.	
	* La plataforma debe de permitir gestionar el acceso mediante perfiles, los	
	cuales permita parametrizar el acceso a los diferentes módulos de la	
	plataforma.	
	* El ingreso a la plataforma debe ser únicamente con usuario y contraseña	
	previamente generado por el administrador de la plataforma.	
	* Entre las distintas funciones requeridas, la plataforma de permitir:	



	 ✓ Descargar, administrar y almacenar la información de las pruebas de alcoholemia realizadas, en los equipos alcohotectores. ✓ Visualizar información de las pruebas de alcoholemia realizadas, incluida las fotografías. ✓ Carga automática de información de las pruebas realizadas en los dispositivos alcohotectores, cuando estos se conecten a una red WIFI, a través de un puerto USB con un módulo de carga de información de la plataforma. ✓ Visualizar al menos los siguientes datos: Nombre de Agentes, Nombre del Contraventor, resultado, número de serie del equipo, foto, fecha. * La plataforma de gestión debe estar en idioma español. * Reimpresión de las pruebas de alcoholemia realizadas. * La plataforma de gestión debe contar con un módulo de reportes dinámicos que permitan generar los mismos de acuerdo a la necesidad del área funcional. * La plataforma gestión debe de tener un módulo para la configuración de unidades de medición tiempo de soplo, volumen y habilitación de los equipos alcohotectores, con la configuración de contraseña, así como las pruebas de conexión que aseguren el correcto funcionamiento de los equipos conectados al PC. * La plataforma debe de ser accedida con usuario y contraseña desde cualquier sucursal de la AMT, permitiendo únicamente una sola sesión y cerrando las que estén abiertas en otros equipos.
PLATAFORMA DE GESTIÓN REMOTA	El proveedor entregará el software instalado en un servidor, para que cuando los equipos se conecten a una red WIFI envíen automáticamente a la plataforma los resultados de las pruebas, o se puedan transferir los resultados al servidor a través de un puerto USB. *El software permitirá visualizar al menos los siguientes datos: Nombre de Agente y persona examinada, resultado, número de serie del equipo, foto, fecha. * El software estará en idioma español. * Impresión de los reportes de las pruebas de alcoholemia realizadas. * Licencia de funcionamiento del software será de vigencia indefinida y la misma pasará a ser propiedad de la AMT. *El proveedor deberá entregar las credenciales para el ingreso a la plataforma de gestión remota. *El contratista debe realizar el acompañamiento a los funcionarios de la
FASE DE PRUEBAS: SERVICIO DE	, ,
CONFIGURACIONES:	administrador de contrato debe generar un ticket de soporte a través de



	correo electrónico con la empresa adjudicada, para dar solución en un tiempo
	no mayor a 12 horas laborables.
	El contratista debe realizar los servicios de implementación de forma local
	con técnicos certificados en los equipos:
	✓ Configuración de perfiles de usuario
	✓ Creación de usuarios.
	✓ Parametrización de las boletas de citación, de acuerdo a las
	necesidades de la AMT.
	✓ Configuración de impresión
	* La garantía técnica de fábrica debe estar vigente por el tiempo que dure la suscripción de la garantía. Debe incluir el reemplazo de partes, piezas o el
	equipo completo de ser necesario.
	* El contratista debe proporcionar el soporte técnico en modalidad 7x24x365
	para necesidades y problemas identificados en los equipos por el tiempo que
	dure la suscripción de la garantía.
	* El Contratista debe garantizar el reemplazo total del equipo y/o de sus
	partes o repuestos para la solución de problemas de hardware y/o software
	por defectos de fábrica, garantizando así la disponibilidad de todos los
GARANTÍA TÉCNICA DE	equipos en mención y de sus respectivos componentes.
	* Cualquier cambio de equipo y/o de sus partes, pasarán a ser propiedad de
FÁBRICA	la Agencia Metropolitana de Tránsito. Esta cobertura tendrá modalidad
	7x24x365 por el tiempo que dure la garantía (36 meses), sin que esto genere
	gastos adicionales para la AMT.
	El reemplazo del equipo debe ser por otro de características técnicas iguales
	o superiores y estos deben ser entregados y puestos en funcionamiento de
	acuerdo a las necesidades y configuraciones que la AMT requiera, sin que esto
	involucre gastos adicionales para la institución y garantizando la operatividad.
	El Contratista se encargará de gestionar ante el fabricante toda la logística de
	diagnóstico de fallas de los equipos, así como su reemplazo, liberando de esta
	forma de carga operativa a la Agencia Metropolitana de Tránsito.
	El contratista debe brindar el soporte en sitio o donde lo establezca el/la
	administrador/a de contrato, previa notificación y autorización del
	Administrador del Contrato.
	Soporte técnico 24/7 en lunes – domingo.
CODORTE TÉCUTO	✓ Soporte técnico en fines de semana y/o feriados se realizará bajo
SOPORTE TÉCNICO DEL	requerimiento del administrador del contrato.
CONTRATISTA:	✓ Se remitirá la incidencia mediante formulario de incidencia, misma
	que permitirá ser notificada vía correo electrónico, oficio o el canal
	de comunicación establecido por las partes.
	✓ Para la solución a los incidentes que se presenten en los equipos
	alcoholímetros se notificaran por correo electrónico o por el medio



deberá contar con personal capacitado, y el tiempo de respuesta a las
solicitudes será conforme a lo establecido en los niveles de servicio,
debiendo entregar el respectivo informe de la solución, estado de la
incidencia o acciones a seguir, en un tiempo máximo 24 horas
posterior a la atención de la incidencia.
·

4.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO O PROGRAMADO

- El mantenimiento preventivo o programado de los equipos alcoholímetros, se debe ejecutar conforme a la periodicidad y especificaciones del Manual físico de Servicio Técnico emitido por el fabricante, el cual debe ser entregado físicamente y debe cubrir a todos los elementos que conforman el equipo integrado alcoholímetro.
- Los mantenimientos preventivos y programados se deben ejecutar por medio de un cronograma establecido por el Administrador conjuntamente con el contratista, sin que esto involucre gastos adicionales para la institución.
- Los mantenimientos preventivos o programados debe incluir la actualizaciones del firmware, actualización de la base de datos, configuraciones de formato de impresión del alcoholímetro, revisión del funcionamiento del alcoholímetro, revisión de placa, revisión física del equipo, limpieza de impresora, al final de esta tarea el contratista debe emitir un informe técnico de mantenimiento al administrador del contrato, en un tiempo de hasta 2 días término, el cual debe detallarse los trabajos ejecutados durante cada uno de los servicio, el cual debe ser aprobado por el administrador del contrato, constando en cada revisión a detalle los trabajos ejecutados.
- Realizar prueba de funcionamiento y operación a equipos alcohotectores, los cuales deben ser realizados conforme lo establecido por el fabricante.
- Emitir certificado de mantenimiento, configuración y/o calibración efectuada en los equipos, siguiendo el protocolo del fabricante.
- El contratista debe incluir la mano de obra técnica, la provisión y utilización de materiales, herramientas, vehículos, equipos, movilización del personal y equipos, para la ejecución del mantenimiento correspondiente o incidencias.
- El número mínimo de mantenimiento debe ejecutarse cada dos veces al año, durante el tiempo que dure la garantía (3 años).

4.2 CALIBRACIÓN

La calibración se realizar 6 meses después de la adjudicación, el cual se debe realizar con un gas húmedo, o de acuerdo a las recomendaciones emitidas por el fabricante.

4.3 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

El contratista debe incluir la transferencia de conocimiento de modo presencial, el cual debe cumplir lo siguiente:





- Transferencia de conocimiento en: instalación, creación de usuarios, eliminación de usuarios, actualización de usuarios, configuración y soporte, apertura de casos y resolución de problemas de nivel básico, dicha trasferencia deberá ser aprobado por el administrador del contrato y los funcionarios que designe la Coordinación General de Operaciones, misma que tendrá un mínimo de 72 horas en modo presencial.
- La transferencia de conocimiento se la realizará en las instalaciones del fabricante o contratista o en las instalaciones de la AMT, lo cual es definido por el Administrador del Contrato.
- Toda la logística necesaria para esta actividad debe ser asumido por el contratista y en su finalización se entregue un certificado de aprobación.
- La ejecución de la transferencia de conocimientos se debe planificar en conjunto con el Administrador del Contrato.
- El contenido del temario deberá permitir a los funcionarios designados por la Coordinación General de Operaciones, tener los conocimientos necesarios, para la instalación, configuración, actualización, resultados de calibración bajo NORMA NTC ISO/IEC 17025:2018 y soporte de la solución ofertada. Técnicos especializados.
- La transferencia de conocimientos deberá ser impartida por técnicos certificados por el fabricante y será sin costo para la AMT.

4.4 DOCUM<u>ENTACIÓN TÉCNICA Y HABILITANTE</u>

Certificado único de homologación emitido por la ANT de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 098-DIR-2016-ANT.

4.5 NIVELES DE SERVICIO (SLA)

Nivel 1 (Emergente): La falla paraliza la operación del servicio que presta el equipo (Máximo UNA (1) hora de tiempo de respuesta en remoto o telefónico a partir del primer contacto o llamado de personal de la AMT ante cualquier evento.)

Nivel 2 (Crítico): La falla no paraliza la operación del servicio que presta el equipo, pero se produce una gran dificultad en su normal funcionamiento. (Máximo CUATRO (4) horas de tiempo de respuesta remoto o telefónico a partir del primer contacto o llamado de personal de la AMT ante cualquier evento)

Nivel 3 (Normal): La falla causa pocas molestias a la operación del servicio que presta el equipo (Máximo OCHO (8) horas de tiempo de respuesta remoto o telefónico a partir del primer contacto o llamado personal de la AMT ante cualquier evento).

Para la solución a los incidentes el contratista debe contar con el personal capacitado, el tiempo de respuesta a las solicitudes será de 30 minutos de manera escrita y verbal y en el caso de requerirse una solución para el incidente reportado, se debe de actuar conforme lo siguiente cuadro:





Tabla 6: Niveles de servicio

INCIDENTES	TIPO ATENCIÓN	TIEMPOS DE RESPUESTA	TIEMPO DE SOLUCIÓN
 El equipo presenta interrupción en su funcionamiento. Equipos que no están operando o se presentan de forma incorrecta y requieren su inmediata solución. Alerta sobre posible falla de Software Alerta sobre posible falla de Hardware 	En situ	30 min	1 hora
-El equipo presenta intermitencia en su funcionamiento (*dejan de estar disponibles en ciertos periodos de tiempo).	En situ	30 min	4horas
-Solicitudes de nuevas configuraciones, cuyas indisponibilidad no paraliza la gestión institucional	En situ	30 min	8 horas

Nota: Tabla que muestra los niveles de servicio, según informe de perfil de proceso para factibilidad DMI, 2023.

Tabla 7: Requerimiento Niveles de servicio

	24x7(durante 24 veinticuatro) horas al día,						
	los 7 siete días de la semana deberá estar						
Horario de soporte	vigente desde la activación del soporte, por el						
	tiempo que dure la suscripción (incluye fines						
	de semana y feriados).						
Método de acceso para el soporte	Telefónica / web / mail						
Método de respuesta	Telefónica / web / mail						
Soporte en sitio	SI						
Soporte remoto	SI						
	El contratista debe entregar el nivel de						
	escalamiento de incidentes, donde se						
Niveles de escalamiento	incluirán los nombres, números de contacto						
	telefónico fijo y móvil, correos electrónicos						
	del personal técnico asignado para el efecto.						



Cantidad	de	solicitudes	de	servicios	de	Ilimitado
soporte						Illinitado

Nota: Tabla que muestra los horarios y soporte, según informe de perfil de proceso para factibilidad DMI, 2023.

De acuerdo a la normativa citada y en base de lo expuesto, es indispensable llevar a cabo el proceso de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS INCLUIDO SUS CONSUMIBLES, SERVICIO DE CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AMT, con el objetivo de brindar seguridad vial de conductores, peatones y disminuir accidentes en las vías.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICARSE

El proceso de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS INCLUIDO SUS CONSUMIBLES, SERVICIO DE CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AMT", se efectuara a través de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 47 de la LOSNCP y 129 de su Reglamento General, "Contratación por subasta inversa.- Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado (...)", esto considerando que los bienes requeridos son normalizados y no constan en catálogo electrónico.

6. METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Para la determinación del presupuesto referencial tenemos un mínimo de tres cotizaciones recibidas con firmas de responsabilidad de los proveedores, las cuales detallo a continuación:

		Oferta Proveedor: D <i>i</i>		Oferta dos Proveedor: ALCOHOLIMETROS.EC		Oferta Proveedor: A	
BIEN	CANT.	COSTO UNITARIO SIN I.V.A.	COSTO TOTAL	COSTO UNITARIO SIN I.V.A.	COSTO TOTAL	COSTO UNITARIO SIN I.V.A.	COSTO TOTAL
EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS	50	\$ 3000,00	\$ 150.000,00	\$4,500	\$225.000,00	\$ 1.990,00	\$ 99.500,00
BOQUILLAS PARA ALCOHOLÍMETRO	65000	\$ 910,00	\$ 45.500,00	\$0,90	\$58.500,00	\$ 0,50	\$ 32.500,00
ROLLO DE PAPEL TÉRMICO DE IMPRESORA	5000	\$ 356,00	\$ 17.800,00	\$4,00	\$20.000,00	\$ 2,00	\$ 10.000,00
CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y	300	\$ 570,00	\$ 28.500,00	\$135,00	\$40.500,00	\$ 199,00	\$ 59.700,00





PREVENTIVO ALCOHOLÍMETRO				
TOTAL, SIN INCLUIR		\$	\$344.000,00	\$
I.V.A.		241.800,00		201.700,00

Por lo que se toma en consideración al proveedor que ofrece un valor más bajo, por lo cual se sugiere se tome en consideración como presupuesto referencial el valor de USD \$ 201.700,00 (doscientos uno mil setecientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); sin I.V.A.

7. PRESUPUESTO REFERENCIAL

BIEN	CANT.	COSTO UNITARIO SIN I.V.A.	COSTO TOTAL
EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS	50	\$ 1.990,00	\$ 99.500,00
BOQUILLAS PARA ALCOHOLÍMETRO	65000	\$ 0,50	\$ 32.500,00
ROLLO DE PAPEL TÉRMICO DE IMPRESORA	5000	\$ 2,00	\$ 10.000,00
CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ALCOHOLÍMETRO	300	\$ 199,00	\$ 59.700,00
SUBTOTAL			\$ 201.700,00

8. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

BIEN	PARTIDA	COSTO TOTAL SIN IVA
EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS	840104	\$99.500,00
BOQUILLAS PARA ALCOHOLÍMETRO	530810	\$32.500,00
ROLLO DE PAPEL TÉRMICO DE IMPRESORA	530807	\$10.000,00
SERVICIO		
CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ALCOHOLÍMETRO	530404	\$59.700,00

9. **CONCLUSIONES**:

 Al existir un total de 50 (cincuenta) equipos alcoholímetros que se encuentran en mal estado y serán considerados en el plan de egresos y bajas de bienes de la AMT, por lo cual es importante realizar el reemplazo de estos equipos conforme lo establece la normativa legal vigente.





 Para llevar a cabo el proceso de adquisición de equipos integrados de alcoholímetros incluido sus consumibles, servicio de calibración, mantenimiento correctivo y preventivo AMT se desglosó varias partidas presupuestarias, esto conllevo al incrementando el presupuesto referencial, por lo que es imperioso realizar el cambio del objeto de contratación, el traspaso presupuestario y demás gestiones pertinentes.

10. RECOMENDACIONES

A las instancias correspondientes se recomienda realizar los trámites pertinentes para el traspaso presupuestario, y así poder continuar con el proceso para la adquisición de 50 equipos integrados de alcoholímetros incluido sus consumibles, servicio de calibración, mantenimiento correctivo y preventivo, para el fortalecimiento a los controles en vía, para el personal operativo de la Coordinación General de Operaciones de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

11. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

UNIDAD REQUIRIENTE COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES

Elaborado por:	Revisado por	Aprobado por:
Paulina daniela Paulina daniela Parteaga Chapi	Primado electrónicamente por EVIVIANA PAOLA MOROCHO LUJE	CECILIA CAYETANA VIVANCO LLUMIQUINGA
ACT1005 Paulina Daniela Arteaga Chapi COMPRAS PÚBLICAS -CGOCTTT	Tlga. Viviana Paola Morocho Luje DIRECTORA DE OPERACIONES	Tlga. Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga COORDINADORA GENERAL DE OPERACIONES
CODIGO SERCOP: qwxGfw4YU0	CODIGO SERCOP: CzpicSp4Ug	CODIGO SERCOP: ut0gnpdSUi







CORREO

ventas@alcoholimetros.ec

RUC 1710163781001

www.electricidad.ec

www.alcoholimetros.ec

CLIENTE

GAD del Distrito Metropolitano de Quito

RUC: **1760003410001**

Correo: paulina.arteaga@quito.gob.ec

Dirección: Av. Eloy Alfaro N34-166 y Fernando Ayarza edificio Matter

COTIZACION

ALCOLIM_2023-

COTIZACION Nº 431

FECHA 14/4/2023

VENCIMIENTO 90 DÍAS

CODIGO		PRECIO CANTIDAD		CANTIDAD		PRECIO CANTIDAD		TOTAL	
841600111	ALCOHOLIMETRO PANTHER 6 CON CERTIFICADO DE HOMOLOGACION Y CALIBRACION	\$	4.500,00	\$	50,00	\$	225.000,00		
841600111	ROLLO DE PAPEL PARA ALCOHOLIMETRO PANTHER 6	\$	4,00	\$	5.000,00	\$	20.000,00		
841600111	BOQUILLAS PARA ALCOHOLIMETRO PANTHER 6	\$	0,90	\$	65.000,00	\$	58.500,00		
841600111	CALIBRACIÓN EN TRES PUNTOS BAJO LINEAMIENTOS DE LA NORMA ISO 17025	\$	135,00	\$	300,00	\$	40.500,00		
•					SUB TOTAL	Ś	344.000.00		

EL PRESENTE DESCUENTO APLICA SOLO PARA LAS UNIDADES SOLICITADAS

SUB TOTAL	\$ 344.000,00
DESCUENTO	\$ 20.640,00
IVA (12%)	\$ 41.280,00
TOTAL	\$ 364.640,00

METODO DE PAGO:

30 % Anticipo del valor toral del contrato /70% contra entrega

GARANTIA:

12 MESES EQUIPOS

TIEMPO DE ENTREGA :

60 DÍAS HÁBILES

LUGAR DE ENTREGA :

Av. Eloy Alfaro N34-166 y Fernando Ayarza edificio Matter

Acquel Jamil

ING. MIGUEL ANGEL JAMI RUC: 1710163781001

GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS!

Dirección: Conjunto Camino de los Eucaliptos, Calle Cipreces # 882 y Laureles, Carcelen - Carretas - Quito
Telf: 0999624498 - www.alcoholimetros.ec



EMPRESA: AGENCIA METROPOLITANA DE QUITO FECHA: 19/04/2023 DIRECCIÓN: Av. Eloy Alfaro N34-166 y Fernando Ayarza, edificio Matter **VIGENCIA:** 90 dias CONTACTO: Sra. Paulina Arteaga MONEDA: USD E-MAIL: paulina.arteaga@quito.gob.ec CONDICION DE PAGO: 30% - 70% 099 677 8173 **TELEFONO:** TIEMPO DE ENTREGA: 45 Dias

ALCOMAX ECUADOR SAS es una empresa LIDER en el mercado que cuenta con personal ESPECIALIZADO en alcoholímetros para ofrecerles el mejor SERVICIO, SOPORTE, GARANTIA y CAPACITACION que su empresa puede obtener. Actualmente somos proveedores de grandes y pequeñas empresas en el Ecuador, Colombia, México y Perú.

Todos nuestros equipos cuentan con Envío GRATUITO a todo el pais, ofrecemos facilidad de pago a 30 días en caso de requerirlo y las calibraciones de los equipos las hacemos de acuerdo a los lineamientos estipulados en la NTC-ISO/IEC 17025:2005 y NTC-ISO 9001:2008

ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS



Equipo profesional de alta exactitud y sensibilidad garantiza un rendimiento estable y precisión de medición. cuenta con pantalla LCD tactil a color (Touch Screen) la cual permite ingresar: Placa, Nombre y C.C del examinado, impresora incorporada, guarda 20.000 registros se pueden descargar al PC, entre otras Descripcion opciones tiene: Vista de registros, reloj de tiem po real, impresion con ult. fecha de calibracion, datos del operario, etc. Admite grabación de FOTOS y VIDEOS de alta definición, con la función de toma de fotos a la hora de realizar el soplo (Posee doble cámara) y capacidad multi idioma y apagado automatico. Empresas de transporte, manufactura, construcción y toda empresa que sus labores sean de riesgo medio o alto y aquellas Ideal para: que deseen tener registro evidencial de las pruebas realizadas en PC e impresora Celda electroquímica Sensor Batería de litio de 7,4 V / 2500 mAh Recargable Tiempo de Energia carga: 6 horas 206 mm × 78 mm × 36 mm a 380 g Tamaño +/- 0,01% A 0,05%BAC Margen de error 0.000 a 0,400 % BAC Rango de deteccion Tiempo de Calentamiento dentro de 15 seg y analisis de resultado dentro de calentamiento y 5 seg Tiempo de trabajo:más de 10 horas sin parar (carga analisis completa) Cada 6 meses/10.000 test Calibracion Caja con estuche protector, boquillas(5 unids), cable micro USB 1 unid, correa de mano, cable de carga vehicular, cable de descarga de datos y cable cargador de Equipo manual de Incluye usuario: 1 unid, Manual de uso e interpretacion de resultados y certificado de calibración vigente por 12 meses. 36 meses Garantía Tiempo de Entrega 45 dias

Detalle: Equipo Profesional de tecnología avanzada, con capacidad de realizar hasta 150 pruebas diarias, impresora integrada y portatil, con capacidad de digitar datos del examinado en pantalla tactil y guardar en el pc a través de software gratuito incluido y tomar foto o video, calibracion cada 10.000 test o 12 meses lo que ocurra antes.

VIDA ÚTIL EQUIPO: 10 años aprox **VIDA ÚTIL SENSORES Y REPUESTOS:** Cada tres años

Cantidad	Descripcion	V. Unita	rio		V. Total
50	ALCOHOLÍMETRO PROFESIONAL AT9000 CON CÁMARA	\$ 1.990,	00	\$	99.500,00
65000	BOQUILLAS PARA ALCOHOLÍMETRO MODELO AT9000	\$ 0,	50	\$	32.500,00
5000	ROLLO DE PAPEL TÉRMICO DE IMPRESORA PARA ALCOHOLÍMETRO AT9000	\$ 2,	.00	\$	10.000,00
	CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO	\$ 199,	00	\$	59.700,0
300	ALCOHOLÍMETRO AT9000				
				<u>+</u>	204 700 0
	La calibracion se realiza bajo el metodo de comparacion directa con patrones	Subtota	al	\$	201.700,0
trazabilidad coı	nforme los lineamientos de la ISO17025 para garantizar la funcionalidad	IVA		\$	24.204,0
iforme los para	metros de fabricante.	Total		\$	225.904,0

NOTA 1: ENVIOS GRATUITOS A TODO ECUADOR

NOTA 2: EL TIEMPO DE ENTREGA DEPENDE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE Y UBICACIÓN DEL CLIENTE

NOTA 3: LA GARANTIA UNICAMENTE CUBRE FALLAS DE FABRICACION

NOTA 4: CAPACITACION VIRTUAL CERTIFICADA PARA MAXIMO 5 PERSONAS COMPLETAMENTE GRATIS POR LA COMPRA DE CADA **EQUIPO (NO INCLUYE MODELOS BASICOS)**

INFORMACION COMERCIAL	
EMPRESA: ALCOMAX Ecuador SAS	CUENTA BANCARIA
RUC: 1793118569001	CORRIENTE 2005279001
CONTACTO: Jeffry Rubiano CORREO: ventas@alcomaxecuador.com CEL: 0969914619/ 0984762066	TITULAR
CARGO: Ejecutivo Comercial	ALCOMAXECUADOR SAS



Abril 13 de 2023

ENTIDAD SOLICITANTE				
Entidad:	GAD del Distrito Metropolitano de Quito			
R.U.C:	1760003410001			
Dirección:	Av. Eloy Alfaro N34-166 y Catalina Aldaz edificio Matter			
E-mail:	paulina.arteaga@quito.gob.ec			
	PROVEEDOR			
Nombre del proveedor:	DIANA MARIA BLANCO SAINT SORNY			
Dirección:	MANUEL CORNEJO OE5-45 Y PEDRO FREILE			
Teléfono:	0989341072			
R.U.C:	1721918082			
E-mail	ventas@daledigital.net – dianablanco24@gmail.com			
Validez de la proforma:	90 días			
Forma de pago: 30% anticipo – 70% contra entrega				
Plazo de entrega:	60 días			

Plazo de entrega:	60 dias
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CANTIDAD:	50 equipos alcoholímetros
SISTEMA:	Mínimo Android 7.1.2
IP	Mínimo IP 54
PANTALLA	Táctil, Resolución mínima: 1280 X 720 tamaño mínimo 5 " (5 pulgadas)
CONEXIÓN INALAMBRICA:	WIFI, BLUETOOTH
CÁMARA	Integrada al equipo, mínimo 8 megapíxeles
SENSOR	Celda o sensor de combustión electroquímico para alcohol
BATERÍA	Sistema Recargable de Li-ion o NI-MH (Níquel Metal Hidruro) Mínimo: 3000 mAh, 7.4 Voltios.
IMPRESORA:	Térmica incorporada
MEMORIA INTERNA:	Mínimo: ROM: 16 GB RAM: 4 GB
MEMORIA	Interna Que permita almacenar mínimo 50.000 pruebas
RANGO DE MEDICIÓN:	0 mg/L - 2,5 mg/L (BrAC) o 0.00% BAC to 0.50% BAC
POSICIONAMIENTO:	GPS
PUERTO DE CONEXIÓN A COMPUTADOR:	USB tipo C o USB 3.0
CALIBRACIÓN:	Cada 6 meses por tres años, el cual se realizará con un gas húmedo o de acuerdo a las recomendaciones emitidas por el fabricante.
RELOJ:	Tiempo real
IMPRESIÓN:	*Foto de la persona en el momento que se le toma la prueba. *Permita colocar los campos con los datos que requiera la Institución
HOMOLOGACIÓN ANT:	Certificado único de homologación emitido por la ANT de acuerdo a lo establecido en las Resoluciónes No.: 097-DIR-2016-ANT, 098-DIR-2016-ANT, 068-DIR-2017-ANT, 027-DE-ANT-2017, 026-DE-ANT-2018
BOQUILLAS:	Cada equipo debe incluir mínimo 1300 unidades con cada equipo (boquillas compatibles con el equipo)



Abril 13 de 2023

ROLLO DE PAPEL DE IMPRESORA:	Cada equipo debe incluir 100 unidades de papel para la impresora
IDIOMA:	Debe estar configurado el equipo en idioma español al igual que el catálogo de funcionamiento.
ACCESORIOS POR UNIDAD:	*Maletín de transporte rígido para el traslado del alcoholímetro *Cargador portátil (110V) * Estuche impermeable * Cargador de vehículo de 12 V *Licencia de funcionamiento, no debe caducar ni tener costo para actualizaciones. *Cable USB tipo C o 3.0 (para descargar datos del equipo) * Manual de instrucciones en idioma español * Batería adicional * Cinta de mano
AÑO DE FABRICACIÓN:	Fabricado máximo en los últimos 12 meses, a la fecha de publicación del proceso
FUNCIONES ADICIONALES	* Los equipos deben permiten el acceso a la creación, eliminación y actualización de usuarios (Como mínimo 64 Agentes con nombres, apellidos, numero de cedula o ID de identificación, clave de acceso individual). * Los usuarios deben estar almacenados en la memoria del equipo
	con cave de acceso personal y lectura de huella dactilar. * Los equipos deben tener protección con contraseña para acceder al modo de cambio de fecha y hora. *Los equipos y sus componentes son nuevos de fábrica, NO deben ser reconstruidos, NO "REFURBISHED" y NO "REBUILDER". *Los equipos deben permitir almacenar y visualizar datos de las
	pruebas realizadasde alcoholemia. *Los equipos deben permitir descargar la información de la prueba de alcoholemia realizadas a la PC por medio de un puerto USB. *Los equipos no deben permitir modificaciones de datos de las
	*Los equipos deben tener la función de seguridad, manipulación de datos por el perfil administrador del equipo, con la finalidad de que no se pueda manipular la información de los resultados. *batería debe tener una duración mínima de 8 horas
	*El contratista debe entregar la plataforma de gestión centralizada (software), que será depropiedad de la Agencia Metropolitana de Tránsito. *El contratista debe entregar, instalar y configurar la plataforma de gestión en los servidores internos de la infraestructura tecnológica de la AMT.
PLATAFORMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIV A:	*Si la plataforma está desarrollada con software privativo, o requiere de una licencia para su uso o funcionamiento, el contratista debe entregar las licencias necesarias para su uso y serán de por vida y de propiedad de la AMT. Licencia para su funcionamiento con vigencia indefinida. *El ingreso a la plataforma se realizará a través de una contraseña.
	*La plataforma debe de permitir gestionar el acceso mediante perfiles, los cuales permita parametrizar el acceso a los diferentes módulos de la plataforma.
	*El ingreso a la plataforma debe ser únicamente con usuario y contraseña previamente generado por el administrador de la plataforma.



Abril 13 de 2023

	*Entre las distintas funciones requeridas, la plataforma de permitir:
	 ✓ Descargar, administrar y almacenar la información de las pruebas de alcoholemia realizadas, en los equipos alcohotectores. ✓ Visualizar información de las pruebas de alcoholemia realizadas, incluida las fotografías. ✓ Carga automática de información de las pruebas realizadas de los dispositivos alcohotectores, cuando estos se conecten a una red WIFI, y a través de un puerto USB con un módulo de carga de información de la plataforma. ✓ Visualizar al menos los siguientes datos: Nombre de Agentes, Nombre del Contraventor, resultado, número de serie del equipo, foto, fecha. * La plataforma de gestión debe estar en idioma español.
	* Reimpresión de las pruebas de alcoholemia realizadas. * La plataforma de gestión debe contar con un módulo de reportes dinámicos que permitan generar los mismos de acuerdo a la necesidad del área funcional. * La plataforma gestión debe de tener un módulo para la configuración de unidades de medición, tiempo de soplo, volumen de soplo y habilitación de los equipos alcohotectores con la configuración de contraseña de
	administrador, así como las pruebas de conexión que aseguren el correcto funcionamiento de los equipos conectado al PC. * La plataforma debe de ser accedida con usuario y contraseña desde cualquier sucursal de la AMT, permitiendo únicamente una sola sesión y cerrando las que estén abiertas en otros equipos.
PLATAFORMA DE GESTION REMOTA	*El proveedor entregará el software instalado en un servidor, para que cuando los equipos se conecten a una red WIFI envíen automáticamente a la plataforma los resultados de las pruebas, o se puedan transferir los resultados al servidor a través de un puerto USB. *El software permitirá visualizar al menos los siguientes datos: Nombre de Agente y persona examinada, resultado, número de serie del equipo, foto, fecha. * El software estará en idioma español o inglés. * Impresión de los reportes de las pruebas de alcoholemia realizadas. * Licencia de funcionamiento del software será de vigencia indefinida y la misma pasará a ser propiedad de la AMT. *El proveedor deberá entregar las credenciales para el ingreso a la plataforma de gestión remota.
FASE DE PRUEBAS:	*El contratista debe realizar el acompañamiento a los funcionarios de la Agencia Metropolitana de Tránsito en la fase de pruebas, al menos 60 días de acuerdo a u cronograma establecido por el administrador de contrato .



Abril 13 de 2023

SERVICIO DE CONFIGURACIONES:

En el caso de existir nuevos requerimientos de configuraciones, el administrador de contrato debe generar un ticket de soporte a través de correo electrónico con la empresa adjudicada, para dar solución en un tiempo no mayor a 12 horas laborables.

El contratista debe realizar los servicios de implementación de forma local con técnicos certificados en los equipos:

- Configuración de perfiles de usuario
- Creación de usuarios.
- Parametrización de las boletas de citación, de acuerdo a las necesidades dela AMT.
- Configuración de impresión

GARANTÍA TÉCNICA DE FÁBRICA:

- La garantía técnica de fábrica debe estar vigente por el tiempo que dure la suscripción de la garantía, debe incluir elreemplazo de partes, piezas o el equipo completo de ser necesario.
- El contratista debe proporcionar el soporte técnico en modalidad 7x24x365 para necesidadesy problemas identificados en los equipos por el tiempo que dure la suscripción de la garantía.
- El contratista debe garantizar el reemplazo total del equipo y/o de sus partes o repuestos para la solución de problemas de hardware y/o software, por defectos de fábrica, garantizando así ladisponibilidad de todos los equipos en mención y de sus respectivos componentes por un periodo de 36 meses igual que el periodo preventivo o programado de los equipos alcoholímetros.
- Cualquier cambio de equipo y/o de sus partes, pasarán a ser propiedad de la Agencia Metropolitana de Tránsito. Esta cobertura tendrá modalidad 7x24x365 por el tiempo que dure la garantía (36 meses), sin que esto genere gastos adicionales para la AMT.
- El reemplazo del equipo debe ser por otro de características técnicas iguales o superiores y estos deben ser entregados y puestos en funcionamiento de acuerdo a las necesidades y configuraciones que la AMT requiera, sin que esto involucre gastos adicionales para la institución y garantizando la operatividad.
- El Contratista se encargará de gestionar ante el fabricante toda la logística de diagnóstico de fallas de los equipos, así como su reemplazo, liberando de esta forma de carga operativa a la Agencia Metropolitana de Tránsito.

SOPORTE TECNICO DEL CONTRATISTA

El contratista debe brindar el soporte en sitio o donde lo establezca el/la administrador/a de contrato, previa notificación y autorización del Administrador del Contrato.

- ✓ Soporte técnico 24/7 en lunes domingo.
- ✓ Soporte técnico en fines de semana y/o feriados se realizará bajo requerimiento del administrador del contrato.
- ✓ Se remitirá las incidencias mediante formulario de incidencia, misma que permitirá ser notificada vía correo electrónico, oficio o el canal de comunicación establecido por las partes.
- ✓ Para la solución a los incidentes que se presenten en los equipos alcoholímetros se notificaran por correo electrónico o por el medio que se determine para comunicación entre las partes, el contratista deberá contar con personal capacitado, y el tiempo de respuesta a las solicitudes será conforme a lo establecido en los niveles de servicio, debiendo entregar el respectivo informe de la solución, estado de la incidencia o acciones a seguir, en un tiempo máximo 24 horas posterior a la atención de la incidencia.



Abril 13 de 2023

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO APLICADOS DESCUENTOS	PRECIO TOTAL 50 UNIDADES CON ACCESORIOS Y CALIBRACIONES
A L COHOL IME T RO P A N T H E R - 6 . A L C O H O L IME T R O HOMOLOGADO. CAMARA E IMPRESORA INCORPORADA. IMPRIME FOTO. PANTALLA TACTIL. CONEXIÓN A PC, BATERIA RECARGABLE. SENSOR DE COMBUSTIBLE ELECTROQUIMICO Incluye Batería adicional y ESTUCHE IMPERMEABLE CPC 482650111	3.000.00	150.000.00
CALIBRACION EN UN TRES PUNTOS (0.3 G/L, 0.8 G/L, 1,5 G/L) INCLUYE: AJUSTE Y CALIBRACION EN 3 PUNTOS CON 5 MEDICIONES, CALCULO DE ERROR E INCERTIDUMBRE. CERT. CALIBRACION, ETIQUETA DE SEGURIDAD CON FECHA DE CALIBRACION Incluye calibración durante 3 años desde la entrega cada 6 meses La primera se realiza con la entrega del alcoholímetro CPC 4826502118	570.00	28.500.00
BOQUILLA PHANTER 6 (1300 boquillas por equipo) CPC 415430114	910.00	45.500.00
ROLLO DE PAPEL PANTHER 6 (100 Unidades por equipo) CPC 321991321	356.00	17.800.00
	SUBTOTAL	241.800.00
	IVA	29.016.00
	TOTAL	270.816.00

ATENTAMENTE,



ING. DIANA MARIA BLANCO SAINT SORNY Ruc 1721918082001 DALEDIGITAL



Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0354-M

Quito, D.M., 11 de abril de 2023

PARA: Srta. Tlga. Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga

Coordinadora General de Operaciones - Funcionario Directivo 3 AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSP

ASUNTO: Resultado de la Constatación física de equipos alcohotectores

De mi consideración:

En atención a lo señalado en el memorando N°GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0328-M, mediante el cual se dio las directrices para la constatación física de alcohotectores realizada el día lunes 10 y martes 11 de abril del presente año, según el siguiente listado:





Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0354-M Quito, D.M., 11 de abril de 2023

	1 /		
NRO.		NOMBRE DEL CUSTODIO	CÉDULA DEPEDENCIA
1		ALBAN GALARRAGA ANDRES DAVID	1711240224COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
2		BAYAS BARBERIS DANIEL EDUARDO	1712445673COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
3	40000003635	CUENCA MACIAS STALYN EDWARD	1104294820COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
4	40000003622	FALCONI PAEZ MANUEL ALEJANDRO	1717915597COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
5	40000003571	FREIRE MARTINEZ WILLIAM GIOVANNY	1715705073COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
6	40000003633	MORAN SANI DAVID EFRAIN	1715622674COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
		OLMEDO COELLO EDGAR FABIAN	2100128913COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
8	40000003598	OLMEDO COELLO EDGAR FABIAN	2100128913COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
		OLMEDO COELLO EDGAR FABIAN	2100128913COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
		PATIÑO VEINTIMILLA FREDI OMAR	1715468177COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
		ROMERO FERNANDEZ ROBERTO MARCELO	1716870462COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
		SALGADO VACA SANTIAGO MARTIN	0502137425COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
		SALGADO VACA SANTIAGO MARTIN	0502137425COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
		SALGADO VACA SANTIAGO MARTIN	0502137425COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
15		SALGADO VACA SANTIAGO MARTIN	0502137425COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
16		ACOSTA GUALPA DANILO MIGUEL	1718118928COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
17		AGILA QUASQUE OSCAR ROLANDO	1721104972COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
18	40000003617	ARMIJOS CORREA MANUEL VLADIMIR	1724642705 COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
19	40000003602	AYALA RODRIGUEZ WILLIAM ROBERTO	1721340600COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
20	40000003628	AYALA RODRIGUEZ WILLIAM ROBERTO	1721340600COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
21	40000003640	BRAVO LEMA EDISON GABRIEL	0604494773COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
		BUÑAY LEMACHE SEGUNDO JUAN	1719512038COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
		CACERES CHILIG BRUAN JOSUE	1724194699COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
		CACERES CHILIG BRUAN JOSUE	1724194699COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
		CALLE PALOMEQUE TYRON ALFREDO	1720257961COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
		CAMACHO CAMACHO JEFFERSON ANDRES	1717988396COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
		CAZA LLUMIQUINGA PAUL DANILO	1717/3635/JCOORDINACIÓN GENERAL DE OFERACIONES
29		CEDEÑO CEDEÑO YUMBER JOSEPH	1724250566COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
_		CIFUENTES ORDOÑEZ KEVIN ALEJANDRO	1723336416COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
30		CORO CHINGUERSELA WILMER HERNEY	0503685349COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
		FUELPAS PAGUAY JOSE LUIS 0	1721710877COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
		GARZON SILVA EDISON JAVIER 0	1722084322COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
		GUAÑO MAROTO WILLIAM EDUARDO 0	1722369590COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
		LUCIO NIPAZ FREDDY DAVID 0	1726420464COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
35	40000003597	LUDEÑA ENCALADA WILSON BLADIMIR	1708027345 COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
36	40000003589	MANCERO OROZCO CRISTIAN ABRAN	1721862736COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
37	40000003591	MOREANO GUALPA EDISON PATRICIO	1720075173COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
38	40000003619	MOREANO GUALPA EDISON PATRICIO	1720075173COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
		MOSQUERA PACHECO EDUARDO NICOLAY	1720489564COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
		ORMAZA MARTINEZ LUIS ALVARO	0401793781COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
41		PACHECO MOLINA FERNANDO MESIAS	1718853839COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
42			1724462997COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
43		ROCHA PILLAJO DAYSI PILAR	1719639971COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
-			
44		ROCHE AVILA SANTIAGO XAVIER	1719755272COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
45		ROJAS PAUCAR LISBETH DANIELA	1720778743COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
		ROSERO ACHOTE DANIEL OSWALDO	0503144685COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
		SALVADOR FARINANGO VICTOR HUGO	1722173786COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
		SANCHEZ PINANJOTA DANIEL	1721826053COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
		SIMBAÑA COFRE HENRY PAUL	1720190071 COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
50	40000003596	TAPIA SANDOVAL JONATHAN IGNACIO	1723565410COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
51	40000003626	TAPIA SANDOVAL JONATHAN IGNACIO	1723565410COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
52		TENORIO UNAPUCHA CARLOS ALBERTO	1720208063COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
		TENORIO UNAPUCHA CARLOS ALBERTO	1720208063COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
		TIPANTA HUERTAS JUAN CARLOS	1723249486COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
55		TONATO JACOME LUIS ROBERTO	1718395047COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
56		VALLEJOS MARCILIO BYRON ROLAN	1003483300COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
57		VARGAS ACOSTA EDGAR GIOVANNY	1720918786COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
58		VELASCO VILLA VANESSA VIVIANA	1720918780COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES 1718443417COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
		VERDEZOTO VILLOTA HENRY FABRICIO	1713975173COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
		VERDEZOTO VILLOTA HENRY FABRICIO	1713975173COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
		VILLALBA AZAS HENRY DAVID	1723719744COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
		YUMAGLLA ANILEMA JOSE FRANKLIN	0603672890COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
63		YUMAGLLA ANILEMA JOSE FRANKLIN	0603672890COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
		ZAMBRANO BERMUDEZ LUIS GABRIEL	1723167241COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
		SALGADO CORRAL MARTIN ALEJANDRO	1714283346DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
66		QUISHPE CORRALES WILSON RAMIRO	1725848798 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
67	40000003629	QUISHPE CORRALES WILSON RAMIRO	1725848798DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
68	40000003608	CIFUENTES ORDOÑEZ KEVIN ALEJANDRO	1723336416BAJA
69		NAJERA CAMACHO LUIS GABRIEL	1718325440PROCESO DE BAJA
70		NAJERA CAMACHO LUIS GABRIEL	1718325440PROCESO DE BAJA
			i i





Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0354-M

Quito, D.M., 11 de abril de 2023

Al respecto me permito indicar los resultados:

Detalle	Cantidad		
Constatados			55
	Bueno	4	
	Malo	50	
	Regular	1	
No constados			13
Seguros			2
Total Alcohotectores			70

Cabe indicar que los 50 (cincuenta) equipos alcohotectores constatados, que se encuentran en estado **malo** y disponen de informes técnicos emitido por la Dirección de Tecnologías, fueron recibidos en las bodegas, mismos que serán considerados en el plan de egresos y bajas de bienes de la AMT, conformo lo indica la normativa legal vigente; Se adjunta el listado del personal que no asistió a las constataciones físicas, detallando la unidad a la que pertenecen.

Particular que pongo en su conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Leonardo Chalampuente Flores

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 4

AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0328-M

Anexos

- GADDMQ-AMT-CGOCTTT-2023-01273-M (2).pdf
- GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0328-M.pdf
- equipos_alcohotectores_no_constatados.xlsx

Copia:

Sr. Mgs. Dennis Santiago Merino Jaramillo

Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - Funcionario Directivo 6
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL - DIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES

Sr. Ing. Dennis David Viteri Reyes





Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0354-M

Quito, D.M., 11 de abril de 2023

Coordinador General - Funcionario Directivo 3

AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y COME

Sra. Lcda. Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor

Directora de Talento Humano - Funcionario Directivo 5

AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez

Directora General Metropolitana de Tránsito

AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Patricia Fernanda Cruz Guerra		AMT-CGAF-DA		
Aprobado por: Christian Leonardo Chalampuente Flores	clcf	AMT-CGAF	2023-04-11	









Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGOCTTT-2023-01578-M

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

PARA: Sra. Espc. Wendy Paulina Barreno Lalama

Coordinadora General - Funcionario Directivo 4

AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE

TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,

SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT

ASUNTO: Alcance al Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGOCTTT-2023-01573-M

De mi consideración:

En alcance al Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGOCTTT-2023-01573-M, de fecha 19 de abril de 2023, esta Coordinación solicitó un reforma al PAC Institucional, con este antecedente solicitó se deje insubsistente el documento referido, me permito solicitar el financiamiento del proceso **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS INCLUIDO SUS CONSUMIBLES, SERVICIO DE CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AMT**, bajo los siguientes ítems que se detalla a continuación.

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS INCLUIDO SUS CONSUMIBLES, SERVICIO DE CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AMT"

PARTIDA	CÓDIGO					
PRESUPUESTARIA	CATEGORÍA	TIPO	TIPO DE	TIPO DE	CATÁLOGO	CHATDIMECTDE
/ CUENTA	CPC A	COMPRA	RÉGIMEN	PRODUCTO	ELECTRÓNICO	CUATRIMESTRE
CONTABLE	NIVEL 9					
840104	4826502118	BIEN / SERVICIO	COMÚN	NORMALIZADO	NO	II





Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGOCTTT-2023-01578-M Quito, D.M., 20 de abril de 2023

PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO TOTAL SIN IVA	_	TIPO DE PRESUPUESTO
	CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL EJE VIAL SIMÓN BOLÍVAR, PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN ZONAL DE TRÁNSITO VALLE DE LA AMT		UNIDAD	\$201.700,00	\$225 904 00	PROYECTO DE INVERSIÓN / GASTO CORRIENTE

CLASIFICADOR CENTRO DE PRODUCTOS (CPC)

IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO CPC N9	BIEN REQUERIDO	СРС
EQUIPO PARA MEDIR GRADO DE ALCOHOL EN LA SANGRE, ALCOHOLIMETRO	EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS	4826502118
OTROS INSTRUMENTOS DE MEDICION	BOQUILLAS PARA ALCOHOLÍMETRO	482650111
IFN ROLLOS	ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO DE IMPRESORA	321991321
REPARACION Y	CALIBRACIÓN,	
MANTENIMIENTO DE	MANTENIMIENTO	841600111
EQUIPOS Y SISTEMAS	CORRECTIVO Y PREVENTIVO	041000111
ELECTRONICOS	ALCOHOLÍMETRO	

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS





Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGOCTTT-2023-01578-M

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

BIEN	PARTIDA	COSTO TOTAL SIN IVA
EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS	840104	\$99.500,00
BOQUILLAS PARA ALCOHOLÍMETRO	530810	\$32.500,00
ROLLO DE PAPEL TÉRMICO DE IMPRESORA	530807	\$10.000,00
SERVICIO		
CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ALCOHOLÍMETRO (a partir de los 6 meses de adquisición de los equipos)	530404	\$59.700,00

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Tlga. Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga

COORDINADORA GENERAL DE OPERACIONES - FUNCIONARIO DIRECTIVO 3

AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSP

Referencias:

- GADDMQ-AMT-CGOCTTT-2023-01573-M

Anexos:

- GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0354-M.pdf
- Cotizacion 1904232 alcoholimetros AT9000 AGENCIA METROPOLITANA DE QUITO.pdf
- VALIDACIÓN CPC.pdf
- VALIDACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA.pdf
- 1-INFORME NECESIDAD ALCOHOLÍMETROS FINANCIAMIENTO-signed-signed-signed.pdf
- ANEXO 4 PAC CGOCTTT.xls
- CTZ_1279_2022_AMT_ALCOHOLIMETRO_rollos_boquilas_REV3_ABRIL2023 $_50$ equipos-signed.pdf
- ALCOHOLIMETROS EC PROFORMA 2022- 431 AMT.pdf





Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGOCTTT-2023-01578-M

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

Copia:

Sra. Paulina Daniela Arteaga Chapi

Agente Civil de Transito

AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSP

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulina Daniela Arteaga Chapi	pa	AMT-CGOCTTT	2023-04-20	
Aprobado por: Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga	ccvl	AMT-CGOCTTT	2023-04-20	







RE: Solicitud CPC

Rosa Yadira Guerrero Moya <rosay.guerrero@guito.gob.ec>

Lun 17/04/2023 13:14

Para: Paulina Daniela Arteaga Chapi <paulina.arteaga@quito.gob.ec>

Estimada Paulina,

Respecto a la solicitud de validación de CPC, cabe indicar que el artículo 104.1 de la Codificación de Resoluciones del Sercop, establece en su parte pertinente lo siguiente: "El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se adecué de mejor manera al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando este se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación."

En ese sentido, le corresponde a la unidad requirente seleccionar el CPC que más se adecúe al objeto de la contratación, y a los productos esperados en función de sus necesidades.

No obstante de aquello, esta Dirección no tiene observación alguna respecto a los CPC's propuestos:

Identificado r del Producto CPC N9	Descripción del producto CPC N9	Umbral VAE (13-01-2023) B&S	ÍTEM
321991321	EN ROLLOS	26,65%	Rollo de papel
482650111	OTROS INSTRUMENTOS DE MEDICION	0,00%	Boquillas
841600111	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS	0,00%	Mantenimiento
4826502118	EQUIPO PARA MEDIR GRADO DE ALCOHOL EN LA SANGRE, ALCOHOLIMETRO	0,00%	Equipos

Adicionalmente, para efectos de inclusión al PAC, se deberá considerar el ítem de mayor peso en relación al presupuesto referencial.

Saludos Cordiales,

RGM

De: Ana Gabriela Guachamin Suquillo

Enviado el: viernes, 14 de abril de 2023 18:01

Para: Rosa Yadira Guerrero Moya <rosay.guerrero@quito.gob.ec>

Asunto: RE: Solicitud CPC

Estimada,

Remito lo solicitado por la Unidad Requirente en cuanto a la SOLICITUD VALIDACIÓN CODIGO CPC del proceso "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE LA AMT".

Identificador	Descripción del producto CPC N9	Umbral VAE (13-01-
del Producto		2023) B&S

CPC N9		
482650111	OTROS INSTRUMENTOS DE MEDICION	0,00%
415430114	BOQUILLAS	40%
321991321	EN ROLLOS	26,65
4826502118	EQUIPO PARA MEDIR GRADO DE ALCOHOL EN LA SANGRE,	
	ALCOHOLIMETRO	0,00%

Es importante analizar el código CPC 4826502118 que la unidad requirente ha mencionado, en relación con el objeto de contratación, así como los bienes y servicios que se preveen adquirir. Una vez que se ha llevado a cabo la verificación del CPC, es importante considerar que el siguiente código propuesto es el que mejor se ajusta.

Identificador del Producto CPC N9	Descripción del producto CPC N9	Umbral VAE (13-01- 2023) B&S
841600111	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS	0,00%

Saludos Cordiales.

De: Rosa Yadira Guerrero Moya

Enviado el: jueves, 13 de abril de 2023 13:41

Para: Ana Gabriela Guachamin Suquillo <ana.guachamin@quito.gob.ec>

Asunto: RV: Solicitud CPC

Estimada Gaby,

Favor tu ayuda con lo solicitado.

Saludos Cordiales,

RGM

De: Paulina Daniela Arteaga Chapi [mailto:paulina.arteaga@quito.gob.ec]

Enviado el: jueves, 13 de abril de 2023 13:06

Para: Rosa Yadira Guerrero Moya < rosay.guerrero@quito.gob.ec>

Asunto:

Srta. Mgs. Rosa Yadira Guerrero Moya Directora de Contratación Pública

De mi consideración:

De acuerdo a la Codificación de Resoluciones del SERCOP, en su artículo 104.1, establece en su parte pertinente lo siguiente: "El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos - CPC que se adecué de mejor manera al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando este se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación.".

En tal virtud, se revisó los CPC que más se adecuan al objeto de la contratación para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE LA AMT"

Para validar la selección de los estos CPC se solicita gentilmente se valide lo siguiente:

	BIEN		CANT.	CPC
EQUIPOS ALCOHOLÍMETRO	INTEGRADOS OS	DE	50	482650111
BOQUILLAS PARA	A ALCOHOLÍMETRO		65000	415430114
ROLLO DE PAPEL	TÉRMICO DE IMPRI	ESORA	5000	321991321
CALIBRACIÓN CORRECTIVO ALCOHOLÍMETRO		IMIENTO VENTIVO	300	4826502118

ALCOHOLIMETROS		
BOQUILLAS PARA ALCOHOLÍMETRO	65000	415430114
ROLLO DE PAPEL TÉRMICO DE IMPRESORA	5000	321991321
CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ALCOHOLÍMETRO	300	4826502118
Esperaré su respuesta con total atención.		

Laberare	su i	cspucsia	COH	totai	atentici	יווכ.

Αt	en	taı	m	en	te,

PDAC

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

RV: Solicitud validación partida presupuestaria

Andrea Fernanda Vacas Chamorro < andrea.fvacas@quito.gob.ec>

Mié 19/04/2023 13:01

Para: Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga <cecilia.vivanco@quito.gob.ec>;Paulina Daniela Arteaga Chapi <paulina.arteaga@quito.gob.ec>

CC: Christian Leonardo Chalampuente Flores <christian.chalampuente@quito.gob.ec>;Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>

2 archivos adjuntos (2 MB)

INFORME NECESIDAD ALCOHOLÍMETROS CGAF-signed-signed-signed.pdf; Cotizacion 1404232 alcoholimetros AT9000 - AGENCIA METROPOLITANA DE QUITO.pdf;

Estimada Cecilia

Conforme a correo que antecede y a documentación adjunta, me permito indicar que la partida presupuestaria que corresponde de acuerdo al objeto de contratación que consta en el Informe de Necesidad, es la que se detalla a continuación:

8 4	0	11	04	Maquinarias y Equipos
\sqcup	ᆚ	┙		Egresos para la compra de maquinarias y equipos, excepto equipos informáticos, médicos y odontológicos.

Si por el contrario, la adquisición se efectúa de acuerdo a la proforma adjunta, las partidas son:

ALCOHOLÍMETRO

8	4	01	04	Maquinarias y Equipos
L				Egresos para la compra de maquinarias y equipos, excepto equipos informáticos, médicos y odontológicos.
-				
BOO	UILL	AS		
_	-			Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología

Egresos para la adquisición de dispositivos médicos utilizados en los servicios de laboratorio clínico y de patología excepto los

CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO

equipos biomédicos

5	3	04	04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)			
				Egresos por instalación, mantenimiento, reparación de maquinarias y equipos, excepto equipos informáticos.			

ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO

5	3	80	07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones Egresos por suministros y materiales para imprenta, fotografía, reproducción, revistas, periódicos y otras publicaciones.
L				Egresos por suministros y materiales para imprenta, fotografía, reproducción, revistas, periódicos y otras publicaciones.

Saludos cordiales;

Andrea Vacas

De: Christian Leonardo Chalampuente Flores <christian.chalampuente@quito.gob.ec>

Enviado el: miércoles, 19 de abril de 2023 11:21

Para: Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>

Asunto: Fwd: Solicitud validación partida presupuestaria

Andre por favor tu ayuda con este requerimiento. Gracias

Obtener Outlook para Android

From: Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga < cecilia.vivanco@quito.gob.ec>

Sent: Wednesday, April 19, 2023 11:17:40 AM

To: Christian Leonardo Chalampuente Flores < christian.chalampuente@quito.gob.ec>

Cc: Paulina Daniela Arteaga Chapi paulina.arteaga@quito.gob.ec>

Subject: RV: Solicitud validación partida presupuestaria

Estimado Ing.

De acuerdo a las observaciones emitidas por el personal a su cargo me permito remitir el informe de necesidad para la adquisición para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS INCLUIDO SUS CONSUMIBLES, SERVICIO DE CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AMT actualizado, con la finalidad que se emita la validación presupuestaria conforme lo siguiente:

BIEN	CANT.	COSTO UNITARIO SIN	COSTO TOTAL
		I.V.A.	SIN IVA
EQUIPOS INTEGRADOS DE	50	\$ 1.990,00	\$ 99.500,00
ALCOHOLÍMETROS			
BOQUILLAS PARA	65000	\$ 0,50	\$ 32.500,00
ALCOHOLÍMETRO			
ROLLO DE PAPEL TÉRMICO	5000	\$ 2,00	\$ 10.000,00
DE IMPRESORA			
CALIBRACIÓN Y	300	\$ 199,00	\$ 59.700,00
MANTENIMIENTO			
CORRECTIVO Y PREVENTIVO			
ALCOHOLÍMETRO			
SUBTOTAL			\$ 201.700,00
I.V.A.			\$ 24.204,00
TOTAL			\$ 225.904,00

Para tal efecto me permito remitir los siguientes documentos:

- Informe de generación de necesidad para la de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS INCLUIDO SUS CONSUMIBLES, SERVICIO DE CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AMT actualizado
- Cotización por 50 alcoholímetros, consumibles, servicio de calibración, mantenimiento correctivo y preventivo.

Esperaré su respuesta con total atención.

Atentamente,

Tlga. Cecilia Vivanco

COORDINADORA GENERAL DE OPERACIONES- AMT

De: Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga Enviado: jueves, 13 de abril de 2023 16:38

Para: Christian Leonardo Chalampuente Flores <christian.chalampuente@quito.gob.ec>

Cc: Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>; Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>; Paulina Daniela Arteaga Chapi paulina.arteaga@quito.gob.ec>

Asunto: Solicitud validación partida presupuestaria

Sr. Ing. Christian Chalampuente

Coordinador General Administrativo Financiero

De mi consideración:

De acuerdo a las DIRECTRICES DE EJECUCIÓN POA-PAC en su parte pertinente indica lo siguiente: "Previo a remitir la solicitud de financiamiento y/o modificación de procesos, se deberá validar la partida presupuestaria por la Coordinación General Administrativa Financiera (...)".

En tal virtud, solicito gentilmente se valide que ítem presupuestario corresponde al objeto de contratación para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE LA AMT:

BIEN	CANT.	COSTO UNITARIO SIN I.V.A.	COSTO TOTAL SIN IVA
EQUIPOS INTEGRADOS DE	50	\$ 1.990,00	\$ 99.500,00
ALCOHOLÍMETROS			

BOQUILLAS PARA ALCOHOLÍMETRO	65000	\$ 0,50	\$ 32.500,00
ROLLO DE PAPEL TÉRMICO DE IMPRESORA	5000	\$ 2,00	\$ 10.000,00
CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ALCOHOLÍMETRO	300	\$ 10.000,00	\$ 32.700,00
SUBTOTAL			\$ 174.700,00
I.V.A.			\$ 20.964,00
TOTAL			\$ 195.664,00

Para tal efecto, me permito remitir los siguientes documentos:

- Informe de generación de necesidad actualizado
- Cotización por 50 alcoholímetros

Me despido y queda atenta a su respuesta.

Atentamente,

Tlga. Cecilia Vivanco

COORDINADORA GENERAL DE OPERACIONES - AMT

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.